**SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. PRIMER PERIODO ORDINARIO. 18 DE OCTUBRE DE 2018. [[[1]](#footnote-1)]**

**ORDEN DEL DÍA**

* **Lista de asistencia y comprobación del quórum. 4**
* Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. 4
* Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 11 de octubre del año en curso. 6
* Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. 12

* Presentación de la iniciativa formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 99-a del Código Penal del Estado de Guanajuato. 15
* Presentación de la iniciativa formulada por el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar los artículos 143, 144, 161, 162, 164, 169, 174, 175, 206, 207, 208, 342, 356-A, 377, 378, 540 y 2624 fracciones III y V, y derogar los artículos 155, 163 y 379 del Código Civil para el Estado de Guanajuato. 17
* Presentación de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, a efecto de reconocer a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, recibir trato digno. 21
* Presentación de la iniciativa de Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, Reglamentaria de los artículos 63, 133, 134 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y de adición de un Capítulo XIII bis, al Título Segundo del Código Penal del Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. 26
* Presentación de la iniciativa formulada por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de reformar el artículo 95, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. 33
* Presentación de los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las auditorías practicadas a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por las administraciones municipales de Huanímaro, Jaral del Progreso y Salvatierra, correspondientes al ejercicio fiscal de 2017. 35
* Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que se instruya a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, realice «Investigación de Situación Excepcional»; y se solicite a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; a la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción, para que practiquen auditoría integral y los actos indagatorios que procedan, respecto al proceso licitatorio que llevó a cabo el Gobierno del Estado, para la adquisición de un terreno de 12.44 hectáreas de superficie en el Municipio de León, Guanajuato, específicamente en el predio de Ángeles y Medina en un precio de 280 millones 480 mil 190 pesos, por medio de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; y al Sistema Estatal de Fiscalización, se le solicite, por conducto de su Comité Rector, una evaluación de la pertinencia de la adquisición del predio en mención. 37
* Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Juan Elías Chávez, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, a efecto de que se contemple en la nueva Legislación, de manera irrestricta, el respeto a los derechos y las conquistas que históricamente han adquirido los maestros de México, garantizando su certeza laboral y seguridad social, coadyuvando a garantizar una educación de calidad con inclusión y equidad para las niñas, niños y jóvenes de México. 42
* Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, formulada por el diputado Juan Elías Chávez, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, a fin de formular un respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación Pública, para que el Sistema de Pagos, a través del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, atienda de manera expedita los problemas que generan incumplimiento, retraso y diversas incidencias que afectan la aplicación y dispersión de pagos oportunos, la movilidad laboral y los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación de Guanajuato, además, que el citado fondo garantice un sistema de nómina oportuno y eficiente, y en su caso, aprobación de la misma. 45
* Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de formular un respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a suspender de manera inmediata e indefinida las evaluaciones de ingreso, promoción, desempeño y permanencia, así como cualquier procedimiento sancionatorio derivado de los procesos de evaluación mencionados, contra cualquier docente de Guanajuato, en todos los niveles educativos; asimismo, para que hagan una revisión integral de la legislación conocida como reforma educativa y sus leyes secundarias y eliminar de manera definitiva los elementos punitivos contenidos en ella, y en su caso, aprobación de la misma. 48
* Participación del diputado José Huerta Aboytes, en contra de la propuesta de Punto de Acuerdo en referencia. 51
* La diputada Martha Isabel Delgado Zárate se manifiesta en contra de la propuesta presentada. 52
* Propuesta del proyecto de presupuesto de egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal del año 2019, que presenta la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo. 53
* **Asuntos generales. 54**
* Participación de la diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, con el tema 65 Aniversario del derecho de la mujer al voto. 55
* La diputada Martha Isabel Delgado Zárate, participa para hablar sobre el 65 Aniversario del derecho de la mujer al voto. 57
* Intervención de la diputada Jéssica Cabal Ceballos, para hablar sobre la celebración del »Día Internacional de las Mujeres Rurales» 58
* La diputada Celeste Gómez Fragoso, presenta una iniciativa que propone reformar el primer y tercer párrafo del artículo 62 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. 59
* La diputada Claudia Silva Campos presenta una iniciativa mediante la cual se reforman los artículos 42 y 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. 62
* Intervención del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, relativa a » la mala decisión de la Procuraduría » 65
* El diputado Raúl Humberto Márquez Albo, interviene tratando sobre el compromiso del Grupo Parlamentario de MORENA en el tema de seguridad pública. 67
* La diputada Vanessa Sánchez Cordero, participa tratando sobre la ratificación del Procurador General de Justicia del Estado. 67
* Intervención de la diputada María Magdalena Rosales Cruz, relativa a la titularidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 68
* El diputado Israel Cabrera Barrón, presenta un exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a efecto de que se rinda un diagnóstico integral del contrato relacionado con el Programa ESCUDO e informe el estado que guarda el equipamiento relacionado con dicho programa. 69
* Intervención del diputado José Huerta Aboytes, tratando sobre los criterios de ratificación del Procurador General de Justicia del Estado de Guanajuato. 71
* Clausura de la sesión 73

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA .**

**LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

**-La C. Presidenta:** Se pide a la secretaría certificar el quórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico.

Les pido compañeras y compañeros diputados que tomen sus lugares, estamos ya en inicio de la sesión. Muchas gracias.

Informo que la diputada Ma. Carmen Vaca González no estará presente en esta sesión, tal como se manifestó en el escrito remitido previamente a esta presidencia, de conformidad con el artículo 28 de nuestra Ley Orgánica; en consecuencia, se tiene por justificada su inasistencia.

Adelante secretaria.

**-La Secretaría:**

(Pasa lista de asistencia)

La asistencia es de 34 diputadas y diputados. Hay quórum señora presidenta.

**-La C. Presidenta:** Siendo las **once horas con veinte minutos**, se abre la sesión.

Se instruye a la secretaría a dar lectura al orden del día.

**LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.**

**-La Secretaría:** (Leyendo) **»PODER LEGISLASTIVO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. PRIMER PERÍODO ORDINARIO. 18 DE OCTUBRE DE 2018.**

**Orden del día: 1.** Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. **2.** Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 11 de octubre del año en curso. **3.** Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. 4. Presentación de la iniciativa formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 99-a del Código Penal del Estado de Guanajuato. **5.** Presentación de la iniciativa formulada por el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar los artículos 143, 144, 161, 162, 164, 169, 174, 175, 206, 207, 208, 342, 356-A, 377, 378, 540 y 2624 fracciones III y V, y derogar los artículos 155, 163 y 379 del Código Civil para el Estado de Guanajuato. **6.** Presentación de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, a efecto de reconocer a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, recibir trato digno. **7.** Presentación de la iniciativa de Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, Reglamentaria de los artículos 63, 133, 134 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y de adición de un Capítulo XIII bis, al Título Segundo del Código Penal del Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. **8.** Presentación de la iniciativa formulada por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de reformar el artículo 95, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **9.** Presentación de los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las auditorías practicadas a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por las administraciones municipales de Huanímaro, Jaral del Progreso y Salvatierra, correspondientes al ejercicio fiscal de 2017. **10.** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que se instruya a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, realice «Investigación de Situación Excepcional»; y se solicite a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; a la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción, para que practiquen auditoría integral y los actos indagatorios que procedan, respecto al proceso licitatorio que llevó a cabo el Gobierno del Estado, para la adquisición de un terreno de 12.44 hectáreas de superficie en el Municipio de León, Guanajuato, específicamente en el predio de Ángeles y Medina en un precio de 280 millones 480 mil 190 pesos, por medio de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; y al Sistema Estatal de Fiscalización, se le solicite, por conducto de su Comité Rector, una evaluación de la pertinencia de la adquisición del predio en mención. **11.** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Juan Elías Chávez, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, a efecto de que se contemple en la nueva Legislación, de manera irrestricta, el respeto a los derechos y las conquistas que históricamente han adquirido los maestros de México, garantizando su certeza laboral y seguridad social, coadyuvando a garantizar una educación de calidad con inclusión y equidad para las niñas, niños y jóvenes de México. 12. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, formulada por el diputado Juan Elías Chávez, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, a fin de formular un respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación Pública, para que el Sistema de Pagos, a través del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, atienda de manera expedita los problemas que generan incumplimiento, retraso y diversas incidencias que afectan la aplicación y dispersión de pagos oportunos, la movilidad laboral y los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación de Guanajuato, además, que el citado fondo garantice un sistema de nómina oportuno y eficiente, y en su caso, aprobación de la misma. **13.** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de formular un respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a suspender de manera inmediata e indefinida las evaluaciones de ingreso, promoción, desempeño y permanencia, así como cualquier procedimiento sancionatorio derivado de los procesos de evaluación mencionados, contra cualquier docente de Guanajuato, en todos los niveles educativos; asimismo, para que hagan una revisión integral de la legislación conocida como reforma educativa y sus leyes secundarias y eliminar de manera definitiva los elementos punitivos contenidos en ella, y en su caso, aprobación de la misma. **14.** Propuesta del proyecto de presupuesto de egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal del año 2019, que presenta la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo. **15.** Asuntos generales. »

Es el contenido del orden del día diputada presidenta.

**-La C. Presidenta:** Gracias secretaria.

La propuesta del orden del día está a consideración de las diputadas y de los diputados. Si alguien desea hacer uso de la palabra, sírvanse indicarlo a esta presidencia.

En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desean hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaría que, en votación económica, a través del sistema electrónico, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse el orden del día puesto a su consideración. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico.

**-La Secretaría:** Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, mediante el sistema electrónico, se pregunta a las diputadas y a los diputados si aprueba el orden del día puesto a su consideración.

**(Votación)**

**¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?**

**-La C. Presidenta:** Diputada Magdalena Rosales, le pido si puede manifestar los motivos de su abstención, por favor.

**C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz:** Sí, hay un punto que me preocupa de manera importante en este día; hay una correspondencia del señor Gobernador Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, en donde solamente nos comunica que ratifica al señor Zamarripa.

**-La C. Presidenta:** Diputada, le pido ser precisa en los motivos de su abstención.

**C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz:** No estoy de acuerdo con el orden del día, me parece que se debe agregar ese asunto que es de suma importancia para el Estado de Guanajuato, ante el estado de violencia que presenta.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputada, no se justifican los motivos de su abstención.

Continuamos con la votación. Yo le pediría si emite su voto a favor o en contra de la propuesta que está puesta a consideración, en este caso el orden del día.

**-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?**

Se cierra el sistema electrónico.

**-La Secretaría:** Señora presidenta, el orden del día ha sido aprobado por **treinta y cuatro votos a favor y uno en contra.**

**LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.**

**-La C. Presidenta:** Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se propone se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre del año en curso, misma que se les fue enviada con anticipación.

Si desean registrarse con respecto a esta propuesta, indíquenlo a esta presidencia.

Al no registrarse participaciones, se pide a la secretaría que, en votación económica, a través del sistema electrónico, pregunte a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico.

**-La Secretaría:** Por instrucciones de la presidencia, en votación económica mediante el sistema electrónico, se pregunta a las diputadas y a los diputados si es de aprobarse la dispensa de lectura del acta de la sesión anterior.

**(Votación)**

**¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?**

**-La C. Presidenta:** Se cierra el sistema electrónico de votación.

**-La Secretaría:** La Asamblea aprobó la dispensa de lectura al computarse **treinta y cuatro** **votos a favor.**

**-La C. Presidenta:** Doy cuenta que se integró a esta sesión el diputado Miguel Ángel Salim Alle.

Doy la bienvenida, también a nombre del Congreso del Estado, a la diputada Mónica Hernández Álvarez, del Congreso del Estado de Baja California, así como a los funcionarios que la acompañan; los ciudadanos Mario Alberto Palacios Romero, Daniel de León Ramos y Omar Covarrubias López, ¡bienvenidos!

**ACTA NÚMERO 6**

**SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

**SESIÓN ORDINARIA**

**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**

**CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

**SESIÓN CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 2018**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en el salón de sesiones del recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para llevar a cabo la sesión ordinaria previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - - - - - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia certificó el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico. Se registró la presencia de veintisiete diputadas y diputados. Las diputadas Martha Isabel Delgado Zárate, Libia Dennise García Muñoz Ledo, Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, Claudia Silva Campos y Angélica Paola Yáñez González; así como los diputados Rolando Fortino Alcántar Rojas, José Huerta Aboytes, Ernesto Alejandro Prieto Gallardo y Miguel Ángel Salim Alle, se incorporaron a la sesión durante el desahogo del punto uno del orden del día. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las once horas del once de octubre de dos mil dieciocho. - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que, a través del sistema electrónico, resultó aprobado en votación económica por unanimidad, sin discusión, con treinta y seis votos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Previa dispensa de su lectura aprobada por unanimidad, en votación económica en la modalidad electrónica, con treinta y seis votos, se aprobó sin discusión, en la misma modalidad de votación, con treinta y cinco votos, el acta de la sesión ordinaria celebrada el cuatro de octubre del año en curso.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La secretaría dio cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas, y la presidencia dictó los acuerdos correspondientes.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

La presidencia, a nombre del Congreso del Estado, dio la más cordial bienvenida a los alumnos de la escuela preparatoria «Regional del Rincón» de San Francisco del Rincón, invitados por la diputada Noemí Márquez Márquez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A petición de la presidencia, la diputada Vanessa Sánchez Cordero dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por ella y por el diputado Israel Cabrera Barrón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de adicionar el párrafo cuarto, recorriéndose los siguientes párrafos del artículo diecisiete de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - - - - - - - - - - - - - -

La presidencia dio cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las auditorías practicadas a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General treinta y tres y obra pública por las administraciones municipales de Apaseo el Alto, Cuerámaro, Moroleón, Ocampo, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón y Villagrán, correspondientes al ejercicio fiscal de dos mil diecisiete, y los turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo ciento doce fracción duodécima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen.- - - - - - - - - - - - - - - - -

El diputado Israel Cabrera Barrón, a petición de la presidencia, dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de formular un exhorto al Poder Ejecutivo del Estado, para que remita a este Congreso el nombramiento y la justificación correspondiente, por la que consideró que debe continuar en su cargo el Procurador General de Justicia del Estado. Lo anterior, con la finalidad de analizar y ejercer la facultad de ratificación que tiene este Poder Legislativo. Al término de lo cual, la presidencia turnó la propuesta para su estudio y dictamen a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo ciento trece fracción sexta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. - - - - - - - - - - - - - - -

A petición de la presidencia, la diputada Alejandra Gutiérrez Campos dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de formular un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de que analicen y aprueben las reformas necesarias que permitan, a través de los dispositivos legales, establecer un mecanismo de excepción en la aplicación del Régimen de Incorporación Fiscal cuando se trate de pequeños comercios y éstos puedan continuar tributando bajo los requisitos contables establecidos en el antiguo Régimen de Pequeños Contribuyentes. Agotada la lectura, la presidencia turnó la propuesta a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo ciento doce fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen.- - - - - - - - - - - -

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados, abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones.- - - - - - -

A petición de la presidencia, el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo a fin de que se instruya a la Auditoría Superior del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones realice una auditoría integral a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, respecto de la compra de un predio rústico donde se proyecta la edificación del nuevo Estadio de Futbol en la ciudad de León. Agotada la lectura, en los términos solicitados por el proponente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo ciento setenta y siete de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia sometió a consideración se declarara de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo, registrándose la intervención del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta para hablar en contra de la obvia resolución; al término de lo cual se recabó votación económica, a través del sistema electrónico, resultando no aprobada la obvia resolución al computarse doce votos a favor y veinticuatro votos en contra. Por lo que la presidencia turnó la propuesta a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo ciento doce fracción décima cuarta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A petición de la presidencia, el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo a fin de exhortar al Gobernador del Estado, para que cumpla con su obligación de proponer al Congreso del Estado, la designación de la persona que estará al frente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato y, en su momento la propuesta pase por el Pleno para que sea discutida la misma y su posible ratificación. Concluida la lectura, en los términos solicitados por el proponente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo ciento setenta y siete de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia sometió a consideración se declarara de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo, al no registrarse participaciones se recabó votación económica, a través del sistema electrónico, resultando no aprobada la obvia resolución al computarse trece votos a favor y veintitrés votos en contra. Por lo que la presidencia turnó la propuesta a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo ciento trece fracción sexta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - - -

La secretaría, por indicación de la presidencia, dio lectura a la propuesta formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa al nombramiento del Secretario General del Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta y dos fracción sexta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Concluida la lectura se sometió a consideración la propuesta de nombramiento, registrándose la intervención del diputado Israel Cabrera Barrón, para razonar su voto. Agotada la intervención se recabó votación nominal, a través del sistema electrónico, resultando aprobada por mayoría, al computarse veintiocho votos a favor y ocho votos en contra. Enseguida se procedió a recabar votación por cédula, en los términos del artículo ciento noventa y tres fracción tercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, resultando aprobado el nombramiento por mayoría, con veintiocho votos a favor y ocho votos en contra. Por lo que la presidencia ordenó comunicar el nombramiento aprobado a las autoridades correspondientes, así como al licenciado José Ricardo Narváez Martínez, para efecto de que rindiera la protesta de ley. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La presidencia informó que el licenciado José Ricardo Narváez Martínez se encontraba en disponibilidad de acudir al salón de sesiones a rendir la protesta de ley, por lo que resultaba oportuno llamarle. Con ese motivo, se designó a la diputada Jessica Cabal Ceballos y al diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, para que fungieran como comisión de protocolo e introdujeran al salón de sesiones a la persona referida; una vez que estuvo en el salón de sesiones, la presidencia le tomó la protesta de ley y pidió a la comisión de protocolo acompañar al funcionario nombrado a abandonar el salón de sesiones cuando lo estimara pertinente.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de las propuestas formuladas por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política; así como de los dictámenes formulados por las comisiones de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, contenidos en los puntos del doce al dieciséis del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación los asuntos materia de la sesión, así como encontrarse en la gaceta parlamentaria, la presidencia propuso se dispensara la lectura de los mismos, y fueran sometidos a discusión y posterior votación uno a uno. Puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada sin discusión, en votación económica por mayoría, a través del sistema electrónico, al computarse treinta y tres votos a favor y dos votos en contra; por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. - - - - - - - - -

Se sometió a discusión la propuesta formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la solicitud de duplicidad de término formulada por el Síndico Primero del Ayuntamiento de Irapuato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo cincuenta y dos de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, respecto a la revisión practicada a las cuentas públicas de dicho Municipio, correspondientes al periodo comprendido de julio a diciembre de dos mil quince. Al no haber participaciones, se recabó votación económica a través del sistema electrónico, resultando aprobada por mayoría, al computarse veintiocho votos a favor y seis votos en contra. Se registró la abstención del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, quien justificó los motivos de la misma. La presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado al Ayuntamiento de Irapuato, así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos conducentes. - -

Se sometió a discusión la propuesta formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la solicitud de duplicidad de término formulada por el Apoderado Legal del Síndico Municipal de Salvatierra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo cincuenta y dos de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, respecto a la revisión practicada a las cuentas públicas de dicho Municipio, correspondientes al periodo comprendido de enero a junio de dos mil quince. Al no haber participaciones, se recabó votación económica a través del sistema electrónico, resultando aprobada por mayoría, al registrarse treinta votos a favor y seis votos en contra. La presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado al Ayuntamiento de Salvatierra, así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos conducentes. - - - - - - - - - - - - - - - -

Se sometió a discusión la propuesta formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, referente a la solicitud de duplicidad de término, formulada por el Síndico Municipal de Abasolo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo cincuenta y dos de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, respecto a la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo treinta y tres y de obra pública por dicho Municipio, correspondientes al ejercicio fiscal de dos mil quince. Al no haber participaciones, se recabó votación económica a través del sistema electrónico, resultando aprobada por mayoría, al computarse veintinueve votos a favor y seis votos en contra. Se registró la abstención de la diputada Jessica Cabal Ceballos, quien justificó los motivos de la misma. La presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado al Ayuntamiento de Abasolo, así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos conducentes.- - - - - - - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura, que contiene la recomendación sobre los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve. Al no registrarse participaciones se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado el dictamen en lo general por mayoría, con treinta votos a favor y cinco votos en contra. Enseguida se sometió a discusión el dictamen en lo particular y al no haber reservas, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen y ordenó remitir el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones a los cuarenta y seis ayuntamientos de la entidad, para su conocimiento; así como al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. De igual manera instruyó a la Dirección de Comunicación Social de este Congreso para que procediera a la publicación del acuerdo aprobado junto con el dictamen, en un diario de amplia circulación en cada Municipio. - - -

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la ratificación del nombramiento de la ciudadana Marisol de Lourdes Ruenes Torres, como titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, formulado por el Gobernador del Estado. Se registraron las intervenciones de los diputados Héctor Hugo Varela Flores y Rolando Fortino Alcántar Rojas, así como de la diputada Vanessa Sánchez Cordero, para hablar a favor del dictamen. Concluidas las intervenciones se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y cinco votos. Enseguida se procedió a recabar votación por cédula, en los términos del artículo ciento noventa y tres fracción tercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, resultando aprobada la ratificación del nombramiento por unanimidad, con treinta y seis votos. Por lo que la presidencia ordenó comunicar el acuerdo aprobado al Gobernador del Estado y a la ciudadana Marisol de Lourdes Ruenes Torres, para que rindiera la protesta de ley. Asimismo, ordenó remitir el acuerdo aprobado al Gobernador del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. - -

La presidencia informó que la ciudadana Marisol de Lourdes Ruenes Torres se encontraba en disponibilidad de acudir al salón de sesiones a rendir la protesta de ley, por lo que resultaba oportuno llamarle. Con ese motivo, se designó a las diputadas y a los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que fungieran como comisión de protocolo e introdujeran al salón de sesiones a la persona referida; una vez que estuvo en el salón de sesiones, la presidencia le tomó la protesta de ley y pidió a la comisión de protocolo acompañar a la funcionaria a abandonar el salón de sesiones cuando lo estimara pertinente.- - - - - - - - - - - - - - - - -

En el apartado correspondiente a los asuntos de interés general hicieron uso de la palabra las diputadas Noemí Márquez Márquez, para hablar del tema «mes de concientización sobre el cáncer de mama» y Katia Cristina Soto Escamilla, con el tema «día mundial de la salud mental». El diputado José Huerta Aboytes hizo uso de la tribuna para hablar sobre «anticorrupción inmobiliaria», quien durante su intervención fue conminado en dos ocasiones por la presidencia para concluir su intervención y presentó una propuesta de punto de acuerdo, la cual se recibió por parte de la presidencia y se manifestó que de conformidad con el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se enlistaría en el orden del día de la siguiente sesión para el trámite legislativo correspondiente. La diputada María Magdalena Rosales Cruz, intervino con el tema «reforma educativa». El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, para hablar de «no más muertos en Guanajuato», el cual al término de su exposición fue rectificado en hechos por el diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas, y éste último orador a su vez fue rectificado en hechos por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, quien no aceptó la interpelación del diputado Armando Rangel Hernández; al término de la intervención el diputado Armando Rangel Hernández solicitó el uso de la tribuna para rectificar hechos a quien le antecedió, lo que fue obsequiado por la presidencia; al final de esta participación, el diputado Raúl Humberto Márquez Albo solicitó hacer uso de la palabra para rectificar hechos, también hicieron uso de la voz el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, para solicitar la tribuna para alusiones personales, y la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo, para hacer una moción de orden a efecto de apegarse a la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado; la presidencia indicó que conforme a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, otorgaría el uso de la palabra al diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo quien durante su intervención, aceptó la interpelación del diputado Armando Rangel Hernández, y fue conminado por la presidencia a apegarse a las alusiones, por lo que el orador mencionó que estaba dando respuesta a la pregunta que le había sido formulada; durante esta intervención, la presidencia conminó a que la interpelación al orador se formulara de manera específica. Concluida la participación, la presidencia solicitó al diputado Raúl Humberto Márquez Albo que fuera específico en cuanto a los hechos a rectificar al diputado Armando Rangel Hernández, quien expresó que la rectificación era referente a una expresión que hizo el diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas; de nueva cuenta, la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo hizo una moción para que el diputado Raúl Humberto Márquez Albo precisara los hechos a rectificar desde su curul; mencionando la presidencia que no había lugar a conceder el uso de la voz, dado que originalmente se pidió en el contexto de la intervención del diputado Armando Rangel Hernández y no del diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas. Finalmente, hicieron uso de la tribuna la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, con el tema «por una transición hacia la paz en Guanajuato»; el diputado Juan Elías Chávez, para hablar del «Día Mundial del Docente»; y el diputado Jaime Hernández Centeno, con el tema «exhorto a la alcaldesa de Apaseo el Alto».- - - - - - - - -

La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día y que el cuórum de asistencia a la sesión había sido de treinta y seis diputadas y diputados. La presidencia expresó que, al haberse mantenido el cuórum de asistencia a la sesión, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista; por lo que levantó la sesión a las catorce horas con veinticinco minutos e indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión, se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta. Damos fe. - Lorena del Carmen Alfaro García. Diputada Presidenta. **Celeste Gómez Fragoso. Diputada Secretaria. Víctor Manuel Zanella Huerta. Diputado Secretario. María Magdalena Rosales Cruz. Diputada Vicepresidenta» - - - - - - - - - - - - - - - - - - --**

**-La C. Presidenta:** En consecuencia, procede someter a consideración de este Pleno el acta de referencia. Si desean hacer uso de la palabra, indíquenlo a esta presidencia.

Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaría que, en votación económica, a través del sistema electrónico, pregunte a las diputadas y a los diputados si es aprobarse el acta. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico.

**-La Secretaría:** En votación económica, a través del sistema electrónico, se consulta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el acta puesta a su consideración

**(Votación)**

**¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?**

**-La C. Presidenta:** Se cierra el sistema electrónico.

**-La Secretaría:** Señora presidenta, el acta ha sido aprobada al registrarse **treinta y cuatro votos a favor.**

**-La C. Presidenta:** Gracias secretaria.

Esta presidencia, a nombre del Congreso del Estado, da la más cordial bienvenida a los alumnos del Colegio Lic. Álvaro de Osio y Ocampo A.C., del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, invitados por este Congreso del Estado. ¡Sean bienvenidos jóvenes!

Se instruye a la secretaría a dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas.

**-La Secretaría:** Por instrucciones de la presidencia, se da cuenta a esta Asamblea con los siguientes comunicados:

**DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.**

1. Comunicados provenientes de los Poderes de la Unión y Organismos Autónomos.

-La Secretaría: Copia marcada al Congreso del Estado del oficio mediante el cual el Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, remite al Secretario de Comunicaciones y Transportes, copia del dictamen y acuerdo por el que se exhorta a dicha dependencia para que sean consideradas e implementadas las medidas, recursos y trabajos necesarios para la continuación, rehabilitación, reparación y modernización de las carreteras Dr. Mora-Carretera Federal 57, San José Iturbide-San Luis de la Paz, y Dolores Hidalgo-San Luis de la Paz.

**-La C. Presidenta: Enterados** y se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.

1. Comunicados provenientes de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos.

-La Secretaría: La Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remite copias certificadas de las sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de los recursos de reconsideración interpuestos con motivo de la elección de integrantes de diversos ayuntamientos del Estado de Guanajuato.

Copia marcada al Congreso del Estado del oficio signado por el Director de Información, Calidad e Innovación de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, dirigido al ex-Presidente Municipal de Tierra Blanca, Gto., por medio del cual hace entrega de la información solicitada referente a la plantilla del anteproyecto de presupuesto 2017, que equivocadamente se adjuntó en la primera modificación.

El Gobernador del Estado hace del conocimiento su determinación, de que el licenciado Carlos Zamarripa Aguirre continúe en su cargo de Procurador General de Justicia del Estado.

**-La C. Presidenta: Enterados**.

-La Secretaría: El Auditor Superior del Estado de Guanajuato comunica que esa Auditoría Superior a través de su personal, fungió como observador en los actos de entrega-recepción de los 46 ayuntamientos, en los términos referidos en la fracción II del artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, excepto en un caso, situación que se dará a conocer a la Contraloría para los efectos a que haya lugar.

**-La C. Presidenta: Enterados** y se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.

-La Secretaría: El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración remite información relativa a los movimientos presupuestales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2018.

**-La C. Presidenta: Enterados** y se deja a disposición de las diputadas y de los diputados de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado.

-La Secretaría: La Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato remite copia del anteproyecto de iniciativa de la Ley General de Archivos para su armonización local, asimismo informa que ese Instituto se encuentra con la disponibilidad de coadyuvar en el proceso de análisis.

**-La C. Presidenta: Enterados** y se informa que se remitió a la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

-La Secretaría: El Director General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de la Secretaría de Seguridad Pública, informa el trámite que se le dio a la consulta de la iniciativa de Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado y sus Municipios.

**-La C. Presidenta: Enterados** y se informa que se turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.

-La Secretaría: El Secretario de Gobierno comunica el trámite que se otorgó al exhorto formulado por la Sexagésima Tercera Legislatura, al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que a través del titular de la Secretaría de Salud en el ámbito de su competencia, atienda la solicitud de los habitantes de la zona circundante a la planta conocida como Química Central de México, con el objetivo de determinar si derivado de la exposición al aire libre y sobre suelo natural sin ningún tratamiento de residuos químicos de cromo generados y ubicados en dicha planta y en la comunidad «Los Pedroza» del municipio de San Francisco del Rincón, Gto., existe el desencadenamiento de enfermedades que se hayan desarrollado como consecuencia de los citados residuos; y para el caso de que resulten positivos, se lleven a cabo las acciones correspondientes en contra de quien o quienes resulten ser el o los probables responsables, en términos de la legislación aplicable en materia de salud.

**-La C. Presidenta: Enterados** y se turna a la Comisión de Salud Pública.

-La Secretaría: El Secretario de Gobierno comunica que se hizo del conocimiento al titular de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, de los acuerdos por los que se autorizan dos duplicidades del término previsto en el artículo 68 antes vigente de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, para que ejerzan las acciones civiles ante las autoridades competentes, derivadas de los informes de resultados de las revisiones practicadas a las cuentas públicas del Poder Ejecutivo del Estado, correspondientes al tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal del año 2015 y al ejercicio fiscal del año 2016.

-La Secretaría: El Secretario de Gobierno informa el seguimiento que se otorgó al informe de resultados, dictamen y acuerdo aprobados por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, relativos a la revisión practicada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, a fin de que se atiendan las recomendaciones contenidas en dicho informe.

**-La C. Presidenta: Enterados** y se turnan a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

1. Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado.

-La Secretaría: Copia marcada al Congreso del Estado del oficio suscrito por el Presidente Municipal de San Diego de la Unión, Gto., dirigido al Auditor Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita se investigue el actuar de algunos integrantes del Ayuntamiento, por supuestas faltas de responsabilidad administrativa.

Las secretarias y los secretarios de los ayuntamientos de Huanímaro, Purísima del Rincón, Salamanca, San Francisco del Rincón y San Miguel de Allende, así como la Síndica Municipal de Jaral del Progreso, los presidentes municipales y los secretarios de los ayuntamientos de León y Silao de la Victoria, comunican la instalación y la integración de las administraciones públicas, para el periodo 2018-2021.

Copia marcada al Congreso del Estado del oficio mediante el cual el Presidente Municipal de Silao de la Victoria, Gto., solicitó a los integrantes del Ayuntamiento de la administración pública municipal 2018-2021, pongan a consideración mediante acuerdo la garantía conferida en el artículo 37-1, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

**-La C. Presidenta: Enterados**.

-La Secretaría: El Secretario del Ayuntamiento de Cortazar, Gto., comunica los acuerdos relativos a las consultas de las iniciativas a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones legales en materia de medio ambiente y ordenamiento territorial; de infraestructura, conectividad y movilidad; de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato; y de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**-La C. Presidenta: Enterados** y se informa que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 190, décima tercera parte, de fecha 21 de septiembre de 2018, se publicaron los decretos números 338, 341 y 342, mediante los cuales se reforman, adicionan y derogan diversos ordenamientos legales en materia de medio ambiente y ordenamiento territorial; de infraestructura, conectividad y movilidad; de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato; y de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

-La Secretaría: Presentación de la información financiera correspondiente al tercer trimestre de 2018 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuerámaro, Gto.

Presentación de la información financiera correspondiente al tercer trimestre de 2018 de Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y San Francisco del Rincón.

El Presidente Municipal Interino y el Secretario del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copias certificadas de las modificaciones a los pronósticos de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018.

El Tesorero Municipal de Purísima del Rincón, Gto., remite copia certificada de la segunda modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018.

El Presidente y el Tesorero municipales y el Secretario del Ayuntamiento de Tierra Blanca, Gto., envía copia de la segunda modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018.

El Secretario del Ayuntamiento de Yuriria, Gto., envía copia certificada de las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2018.

**-La C. Presidenta: Enterados** y se turnan a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

1. Comunicados provenientes de los Poderes de otros estados.

-La Secretaría: El Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo comunica la elección de los integrantes de la Mesa Directiva que fungirán durante el mes de octubre del presente año.

El Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero comunica el acuerdo aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, por el que se formula al Congreso de la Unión, una iniciativa que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Federal Penal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, para legalizar el cultivo, producción y comercialización de Papaver Somniferum o Adormidera con fines científicos y medicinales.

El Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro comunica la declaratoria de instalación de la Quincuagésima Novena Legislatura; y la toma de protesta del ciudadano Miguel Ángel Torres Olguín, como diputado integrante de dicha Legislatura en suplencia del diputado propietario José Luis Báez Guerrero.

**-La C. Presidenta: Enterados**.

1. Correspondencia proveniente de particulares.

-La Secretaría: Copia marcada al Congreso del Estado del oficio dirigido al Gobernador del Estado, suscrito por el Presidente de la Asociación de Bomberos del Estado de Guanajuato, A.C., por medio del cual le envía la contabilidad dictaminada por el ejercicio 2016-2017, de los recursos obtenidos por distintos conceptos en dicha asociación.

**-La C. Presidenta: Enterados** y se turna a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

-La Secretaría: El ciudadano Roberto Martínez Pastrano, dirigente de un frente común de concesionarios y choferes taxistas del Estado de Guanajuato, envía una propuesta de reforma a los artículos 136, 168, 170, 171, 173, 175, 182, 184 y 215, de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

**-La C. Presidenta: Enterados** y se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.

-La Secretaría: El ciudadano Miguel Armando Pérez Andrade, Representante Legal del «Binomio Social URGE Unión Regional de Gestores ante el Estado», solicita se suspenda de facto el cobro del derecho de alumbrado público en todo el Estado de Guanajuato, por considerarlo inconstitucional.

**-La C. Presidenta: Enterados** y se informa que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, establecen la obligación de los ayuntamientos para la prestación del servicio de alumbrado público, y su cobro se regula en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, en su Capítulo Tercero denominado «por servicio de alumbrado público», artículos del 228-H al 228-L, en los cuales se prevé el objeto, la integración de tarifa, tiempo de causación y los sujetos del derecho de esa contribución.

**-La C. Presidenta:** Esta presidencia, a nombre del Congreso del Estado, da la más cordial bienvenida a los alumnos de la Escuela Primaria Gabriela Mistral de Celaya, Gto., invitados por este Congreso del Estado. ¡Sean bienvenidos jóvenes!

Se pide a la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 99-a del Código Penal del Estado de Guanajuato.

**PRESENTACIÓN DE LA** **INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELES CONEJO, DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LA QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 99-A DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**



**C. Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo:** Con la venia de la presidencia.

**»DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.**

La que suscribe, diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, integrante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política de Guanajuato, y 167 fracción II y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 99-a del Código Penal del Estado de Guanajuato, respetando los subsecuentes, en materia de reparación del daño con perspectiva de género agregando un párrafo en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de encontrarnos en pleno Siglo XXI, teniendo a nuestro alrededor grandes avances en todas las disciplinas y ciencias, sigue causando gran expectativa todo aquello que pueda referirse a la igualdad de género, nos resistimos al cambio y todo aquello que se logre en este ámbito, por mínimo que sea, es el resultado del valor y el esfuerzo de quienes han iniciado y acompañado estos cambios.

No debería causarnos extrañeza la inmensa desigualdad existente aún entre hombres y mujeres, la humillante separación detrás de los discursos de igualdad, debemos trabajar para construir desde nuestra convivencia mejores espacios y mejor dignidad.

La ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato define la perspectiva de Género como la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.

En consecuencia, me permito abordar con esta iniciativa ante este Honorable Congreso el tema de la reparación del daño con perspectiva de género, abarcando la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y las garantías de no repetición, con la finalidad de que las victimas puedan enfrentar el daño que sufrieron y al mismo tiempo poder reducir las condiciones de exclusión que permitieron su victimización.

Es necesario mejorar el parámetro que permite establecer las medidas pecuniarias destinadas a la reparación del daño, es por tal motivo que de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la presente iniciativa considera:

l. **Impacto jurídico:** Establecer procedimientos legales, justos y eficaces sin distinción de género, sin considerar su estado civil, económico, político, cultural, social, entre otros.

**II. El impacto administrativo:** La propuesta no implica ampliación de procedimientos por lo tanto no tendrá impacto administrativo, sólo se cumplirá el proceso legislativo.

**III. El impacto presupuestario**: Bajo el anterior, no causara impacto presupuestario.

**IV. El impacto social**: Infunde el respeto hacia los jueces y, consecuentemente, propiciará una dispersión en la sociedad con plena seguridad de tener un parámetro justo la sentencia.

Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe, como Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

**DECRETO**

Mediante el cual se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 99-a del Código Penal del Estado de Guanajuato.

Artículo 99-a. Toda víctima u ofendido por un delito, tiene derecho a la reparación del daño, la cual se hará efectiva en los términos de las disposiciones de este capítulo, de la legislación penal del Estado.

Se adiciona un segundo párrafo al artículo 99-a del Código Penal del Estado de Guanajuato quedando como sigue:

**Reparación del daño con perspectiva de género.** Sin importar su condición económica, apariencia, estado civil, político, cultural o social, entre otros, se determinará y se sancionará en los parámetros establecidos la reparación del daño justa respetando siempre el principio de igualdad constitucional.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., a 17 de octubre de 2018. Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo. Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo. »**

Es cuánto presidenta.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputada.

Se turna a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo 113, fracción II de nuestra Ley Orgánica; para su estudio y dictamen.

Se solicita al diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, dar lectura a su iniciativa a efecto de reformar los artículos 143, 144, 161, 162, 164, 169, 174, 175, 206, 207, 208, 342, 356-A, 377, 378, 540 y 2624 fracciones III y V, y derogar los artículos 155, 163 y 379 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO ISIDORO BAZALDÚA LUGO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 143, 144, 161, 162, 164, 169, 174, 175, 206, 207, 208, 342, 356-A, 377, 378, 540 Y 2624 FRACCIONES III Y V, Y DEROGAR LOS ARTÍCULOS 155, 163 Y 379 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



**C. Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo:** Buenas tardes a todas y a todos; a los jóvenes estudiantes que nos hacen favor de acompañarnos en esta Casa Legislativa; a todas las personas que nos ven a través de los diferentes medios electrónicos. Con el permiso de la mesa directiva, señora presidenta.

**»DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO LOCAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. LXIV LEGISLATURA. PRESENTE.**

El que suscribe, diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 Fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 Fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, tengo a bien someter a consideración de esta Asamblea la siguiente Iniciativa por la que se reforman los artículos 143, 144, 161, 162, 164, 169, 174, 175, 206, 208, 342, 356-A, 377, 378, 391,540, fracción III y V del artículo 2624;y se derogan los artículos 155, 163 y 379, todo relativo al Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Lo anterior en atención a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los derechos humanos son uno de los pilares fundamentales de toda sociedad, representan el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el libre desarrollo integral de las personas. Este conjunto de atributos se encuentra establecidos tanto en el orden jurídico nacional como en tratados internacionales ratificados por el gobierno mexicano.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, señalan en su artículo primero que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De igual manera, ambas Constituciones establecen en el mismo artículo que »queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, de género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas»

Al Estado le corresponde proveer de manera irrestricta las condiciones óptimas de disfrute de los derechos, mientras que el poder público debe hacer todo lo necesario para que sea superada la desigualdad, la pobreza y la discriminación. En los Derechos Humanos está contenido el Libre Desarrollo de la Personalidad, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en diciembre de 2009 emitió una tesis aislada, estableciendo que forma parte de este derecho la libertad de contraer matrimonio o de no hacerlo, en tanto que este aspecto forma parte de la configuración esencial de cada persona y le corresponden al individuo estas decisiones de manera autónoma.

Concibiendo al matrimonio como la unión libre entre dos personas, celebrando un contrato de convivencia, ir en contra de tal celebración sería tanto como restringir que exista consenso de las voluntades individuales entre dos personas sobre un entendido o un acuerdo en común, lo cual representa también una transgresión a los Derechos Fundamentales. La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 16 señala que hombres y mujeres, una vez alcanzado el estado núbil, tienen derecho a contraer matrimonio, sin que se establezca un criterio restrictivo en razón de género, identidad, raza, nacionalidad o religión.

Como un antecedente a esta iniciativa, se puede establecer que a nivel nacional el Titular del Ejecutivo Federal presentó el día 17 de mayo de 2016 ante la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión una iniciativa con proyecto de decreto en materia de matrimonio sin discriminación, en la que solicita que se reformen, adicionen y deroguen diversas disposiciones del Código Civil Federal, teniendo como una de sus finalidades establecer al matrimonio como una unión libre entre dos personas mayores de edad con la intención de tener una vida en común procurando ayuda mutua, solidaria, respeto e igualdad. Además, establece que »cualquier medida legislativa, su aplicación y/o interpretación, que implique una restricción al ejercicio a contraer matrimonio, en razón de la orientación sexual de las personas contrayentes, es discriminatoria, por constituir una medida injustificada y desproporcional».

La Suprema Corte de Justicia de la Nación también ha realizado múltiples pronunciamientos sobre el reconocimiento de los matrimonios entre personas del mismo sexo; en ellas, los ministros han argumentado que el hecho de que exista distinción entre las uniones de personas heterosexuales y las uniones de personas homosexuales constituye una discriminación hacia los segundos.

La razón por la cual las parejas del mismo sexo no han gozado de la misma protección que las parejas heterosexuales no es por descuido del órgano legislativo, sino por el legado de severos prejuicios que han existido tradicionalmente en su contra y por la discriminación histórica. El 11 de diciembre de 2015 la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicó una tesis jurisprudencia! sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo, haciendo alusión a que la definición legal del matrimonio que contenga la procreación como finalidad de éste, vulnera los principios de igualdad y no discriminación contenidos en el Artículo 1 º de nuestra Constitución, lo que además ocasiona que a las parejas homosexuales se les prive de obtener los beneficios tangibles e intangibles que otorga la institución del matrimonio.

A esta jurisprudencia se suma la publicada el 22 de septiembre de 2015 por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que se sostiene que no existe razón de índole constitucional para no reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo, señalando que las relaciones homoparentales son susceptibles de adaptación a los fundamentos actuales del matrimonio y que cualquier exclusión únicamente mantiene la idea de que las parejas del mismo sexo son menos merecedoras de reconocimiento que las heterosexuales generando un trato diferenciado que desde la Ley se sustenta en un criterio discriminatorio, ofendiendo con ello la dignidad y la integridad de las personas. De igual forma en junio de 2015, se publicó una tesis jurisprudencia! que enuncia la inconstitucionalidad de toda Ley que, por un lado, considere que la procreación sea el objetivo del matrimonio y/o lo constriña a que únicamente pueda ser celebrado entre un hombre y una mujer, esto es un acontecimiento histórico, al ser una tesis jurisprudencia! que da pie a que se ejerza el derecho a solicitar una orden judicial en contra de las leyes estatales que prohíban el matrimonio entre personas del mismo sexo, y en ese sentido los tribunales fallen en cada caso concreto, es oportuno mencionar que mediante amparo en el Estado de Guanajuato ya se han registrado casos en los que se concede el matrimonio entre personas del mismo sexo. La resolución abona a que en las entidades federativas se legisle a favor del tema para no caer en inconstitucionalidades y mantener un marco jurídico sin claroscuros.

Como se pueden dar cuenta, para presentar esta iniciativa he considerado el contexto actual de la sociedad y las diversas tesis jurisprudenciales que ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mi objetivo es lograr la igualdad sustantiva entre los sexos, en el Estado de Guanajuato, reformando y derogando diversos artículos del Código Civil, en primer lugar reformando el artículo 143 estableciendo el matrimonio como la unión libre de dos personas para realizar una vida en común, en donde ambas personas se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Además, se propone realizar las adecuaciones necesarias en lo referente a los requisitos para contraer matrimonio, derechos y obligaciones que nacen de las nupcias, separación de bienes y divorcio, así como las adaptaciones pertinentes con objeto de suprimir cualquier distinción de género en lo referente al matrimonio.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato en su artículo 209, manifiesto que la siguiente iniciativa, de ser aprobada, tendrá los siguientes impactos:

**IMPACTO JURÍDICO:** Se impacta jurídicamente mediante la reforma a los artículos 143, 144, 161, 162, 164, 169, 174,175,206,207,208,342, 356-A, 377, 378, 540, fracción 111 y V del artículo 2624; la derogación de los artículos 155, 163, 379 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

**IMPACTO ADMINISTRATIVO:** Implica que el Registro Civil realice las adecuaciones pertinentes a los formatos, archivos y demás documentos que sean necesarios para garantizar el ejercicio pleno de los derechos que se otorgan con la presente iniciativa.

**IMPACTO PRESUPUESTARIO:** La presente iniciativa no se traduce en la creación de nueva infraestructura dentro de la administración pública y no requiere de la creación de nuevas plazas, por lo que no implica un gasto para el Estado, no teniendo así impacto presupuestario.

**IMPACTO SOCIAL:** La iniciativa impacta socialmente en el reconocimiento explícito del colectivo de ciudadanos que han quedado excluidos históricamente, rompe con prejuicios y estereotipos sociales establecidos en relación a una distinción por género que limita el pleno ejercicio de los Derechos, por lo que se tiene un impacto social positivo con la supresión de las connotaciones discriminatorias en razón de género y de identidad sexual.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 143, 144, 161, 162, 164, 169, 174, 175, 206, 208, 342, 356-A, 377, 378, 391,540, fracción 111 y V del artículo 2624; y se deroga los artículos 155, 163 y 379 todo lo anterior al Código Civil para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 143. Matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante los funcionarios que establece la ley y con las formalidades que ella exige.

Artículo 144. Serán nulos los pactos que hagan los contrayentes, en contravención a lo señalado en el artículo anterior.

Artículo 155. Derogado

Artículo 161. El sostenimiento, administración, dirección y ...

En el supuesto ...

En caso de que los cónyuges no estuvieren conformes sobre alguno de los puntos indicados, el Juez de lo Civil competente procurará avenirlos, si no lo lograre, resolverá sin necesidad de juicio lo que fuere más conveniente atendiendo a las circunstancias y características personales de cada uno de ellos.

Artículo 162. El cónyuge que se dedique preponderantemente al desempeño del trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de los hijos, tendrá siempre derecho preferente sobre los productos de los bienes del otro cónyuge, y sobre sus sueldos, salarios o emolumentos por las cantidades que corresponde para la alimentación de este y de sus hijos menores. También tendrá derecho preferente sobre los bienes propios para la satisfacción del mismo objeto.

El cónyuge que se dedique preponderantemente al desempeño del trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de los hijos, puede pedir el aseguramiento de los bienes para hacer efectivos estos derechos.

Artículo 163. Derogado.

Artículo 164. Los Cónyuges tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales; por lo tanto, de común acuerdo arreglarán todo lo relativo a la educación y establecimiento de los hijos y a la administración de los bienes que a éstos pertenezcan.

En caso de que los cónyuges no estuvieren conformes sobre alguno de los puntos indicados, el Juez de lo Civil correspondiente procurará avenirlos, y si no lo lograre, resolverá sin forma de juicio, lo que fuere más conveniente a los intereses de los hijos.

Artículo 169. Los cónyuges mayores de edad tienen capacidad para administrar, contratar o disponer de sus bienes propios y ejercitar las acciones u oponer las excepciones que a ellos corresponden sin que para tal objeto necesite uno de los cónyuges el consentimiento del otro, salvo lo que se estipule en las capitulaciones matrimoniales, sobre administración de los bienes.

Artículo 174. Los cónyuges podrán ejercitar los derechos y acciones que tengan el uno en contra del otro; pero la prescripción entre ellos no corre mientras dure el matrimonio.

Artículo 175. Son nulos los pactos que los cónyuges hicieren contra las leyes o los naturales fines del matrimonio.

Artículo 206. Ningún conyugue podrá cobrar al otro, retribución u honorario alguno por los servicios personales que le prestare, o por los consejos o asistencia que le diere; pero si uno de los consortes por causa de ausencia o impedimento del otro, no originado por enfermedad, se encargare temporalmente de la administración de sus bienes, tendrá derecho a que se le retribuya por este servicio en proporción a su importancia y al resultado que produjere.

Artículo 208. El cónyuge responde al otro, de los daños y perjuicios que le cause por dolo, culpa o negligencia.

Artículo 342. En caso de divorcio, el Juez resolverá sobre el pago de alimentos a favor del cónyuge que, teniendo la necesidad de recibirlos, durante el matrimonio se haya dedicado preponderantemente a las labores del hogar, al cuidado de los hijos, o esté imposibilitado para trabajar o carezca de bienes; tomando en cuenta las siguientes circunstancias:

1.. La edad y el estado de salud de los cónyuges;

II. Su calificación profesional y posibilidad de acceso a un empleo;

III. Duración del matrimonio y dedicación pasada y futura a la familia;

IV. Colaboración con su trabajo en las actividades del cónyuge;

V. Medios económicos de uno y otro cónyuge, así como de sus necesidades; y

VI. Las demás obligaciones que tenga el cónyuge deudor.

En la resolución se fijarán las bases para actualizar la pensión y las garantías para su efectividad. El derecho a los alimentos se extingue cuando el acreedor contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato o haya transcurrido un término igual a la duración del matrimonio.

Artículo 348. El parentesco de afinidad es el que se contrae por el matrimonio, entre uno de los cónyuges y los parientes del otro.

Artículo 356-A. Los concubinos están obligados a darse alimentos, si viven como si fueran cónyuges durante un lapso continuo de por lo menos cinco años o han procreado hijos, siempre y cuando hayan permanecido ambos libres de matrimonio.

Artículo 377. Cuando el deudor alimentario no estuviere presente, o estándola rehusare entregar los alimentos a que está obligado, será responsable de las deudas que los acreedores contraigan para cubrir sus exigencias; pero sólo en la cuantía estrictamente necesaria para ese objeto, y siempre que no se trate de gastos de lujo.

Artículo 378. En casos de separación o de abandono de los cónyuges, el que no haya dado lugar a ese hecho y deba recibir alimentos podrá pedir al juez de Primera Instancia de lo Civil del lugar de su residencia que obligue al otro a darle alimentos durante la separación y a que le ministre todos los que haya dejado de darle desde que ésta tuvo lugar. El Juez, según las circunstancias del caso, fijará la suma que el cónyuge deudor deba pagar al cónyuge acreedor y la que deba ministrarle mensualmente, dictando las medidas necesarias para asegurar dicha cantidad y el pago de lo que ha dejado de cubrir desde la separación.

Artículo 379. Derogado.

Artículo 391. Si la viuda, la divorciada, o la mujer cuyo matrimonio fuere declarado nulo, contrajeran nuevas nupcias dentro de los trescientos días después de la disolución del matrimonio pasado, la filiación del hijo que naciere después de celebrado el nuevo matrimonio se establecerá conforme a las reglas siguientes:

1 a IV ...

Artículo 540. La tutela del cónyuge declarado en estado de interdicción corresponde legítima y forzosamente al otro cónyuge.

Artículo 2624. El testador debe dejar alimentos a las personas ...

l. a II.

III. Al cónyuge supérstite, cuando esté impedido de trabajar y no tenga bienes suficientes. Este derecho subsistirá en tanto no contraiga matrimonio y viva honestamente;

IV. A la persona con quien el testador vivió como si fuera su cónyuge durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte o que hubieren procreado hijos a condición de que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante ese tiempo; y

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Gobierno, tendrá un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir del inicio de vigencia del presente decreto para realizar y publicar la reforma, mediante la que se adecue lo competente al Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, para homologarlo al presente decreto, en el que se constriñe el matrimonio a la relación entre hombre y mujer y cualquier disposición referente a la discriminación en razón de género.

ARTÍCULO TERCERO. El Registro Civil en el Estado de Guanajuato, deberá adecuar los formatos, archivos y demás documentos que sean necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos que se otorgan con la emisión del presente Decreto.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., 17 de octubre de 2018. Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»**

Es cuánto señora presidenta.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputado.

Se turna a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo113, fracción II de nuestra Ley Orgánica; para su estudio y dictamen.

Quiero, antes de darle el uso de la voz a la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, agradecer a las organizaciones civiles que hoy nos acompañan, asociaciones dedicadas a la protección animal URI (Unión de Rescatistas Independiente, Un millón de Esperanzas) ¡Sean bienvenidos a este Congreso!

Se pide a la diputada Alejandra Gutiérrez Campos; dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, a efecto de reconocer a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, recibir trato digno.

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE RECONOCER A LOS ANIMALES COMO SERES SINTIENTES Y, POR LO TANTO, RECIBIR TRATO DIGNO.**



**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Con su permiso señora presidenta de la mesa directiva. Con el permiso de todos los diputados y diputadas. ¡Bienvenidos a todos nuestros rescatistas independientes y a todas nuestras asociaciones protectoras de animales! Medios de comunicación, estudiantes y todos los que nos acompañan.

Me permito hacer uso de esta tribuna para defender una causa muy noble.

**»DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE Guanajuato. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE**

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción 11, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción 11, 168, y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, a efecto de reconocer a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, recibir trato digno, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Doctrinalmente las Ciencias Jurídicas al abordar el tema de los animales lo han hecho desde un punto antropocéntrico, todo ello derivado de los mismos orígenes del derecho. Desde épocas romanas los animales fueron incluidos como cosas en propiedad dividiendo en personas, cosas (res) y acciones, siendo únicamente las personas aquellas quienes pueden ostentar derechos. Estando en pleno siglo XXI, habrá que replantearnos si es correcta dicha división o si sólo lo seguimos haciendo por haber sido heredados de esos antiguos ordenamientos.

Los origines filosóficos de la protección animal nos remontan a la corriente filosófica del Utilitarismo, creada por Jeremy Bentham en siglo XVIII la cual se basa en la premisa de que el dolor es algo que se debe evitar y en donde el bienestar es lo deseado. En su obra de 1789 »An lntroduction to the Principies of Moral and Legislation" abogó por la consideración moral de los animales, centrando su atención sobre lo realmente importante: «la cuestión no es si pueden razonar o si pueden hablar, la pregunta es si pueden sufrir». En 2012 en una ponencia de diversos neurocientíficos encabezados por Phillip Low y después de varias investigaciones declaran que todos los mamíferos y otros tipos de animales tienen terminales nerviosas que les permiten generar conciencia, lo cual es una función cognitiva avanzada que se produce en el cerebro, contestando a Jeremy Bentham, sí, los animales también pueden sufrir».

A continuación, mencionaremos dos experiencias internacionales. En primer lugar; Colombia se le otorga protección constitucional de los animales como seres sintientes, esto de acuerdo con la sentencia C-467 de 2016 que señala:

**«LA CATEGORIZACIÓN LEGAL DE LOS ANIMALES COMO BIENES JURÍDICOS, NO SE OPONE A LA CONSIDERACIÓN COMO SERES SINTIENTES DIGNOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL MALTRATO. LA CORTE** **DETERMINÓ QUE EN EL PRESENTE CASO, EL LENGUAJE, EN SÍ MISMO CONSIDERADO, NO ES SUSCEPTIBLE DE PROVOCAR UNA AFECTACIÓN NEGATIVA CONTRARIA A LA CONSTITUCIÓN O UN DETRIMENTO EN LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ANIMALES.[[2]](#footnote-2)»**

En segundo lugar; en octubre de 2017 en España se presentó iniciativa de reforma al Código Civil en el que se da una reforma de avanzada que busca reformar y agregar las siguientes disposiciones a dicho ordenamiento nacional:

«Artículo 333.

1. Los animales son seres vivos dotados de sensibilidad. Sólo les será aplicable el régimen jurídico de los bienes en la medida en que sea compatible con su naturaleza y con las disposiciones destinadas a su protección.

2. El propietario de un animal puede disfrutar y disponer de él respetando su cualidad de ser dotado de sensibilidad, asegurando su bienestar conforme a las características de cada especie. El derecho de uso no ampara el maltrato. El derecho de disponer del animal no incluye el de abandonarlo o sacrificarlo salvo en los casos establecidos en las normas legales o reglamentarias.

3. Los gastos destinados a la curación de un animal herido por un tercero son recuperables por su propietario en la medida en que hayan sido proporcionados y aun cuando hayan sido superiores al valor del animal.

4. Sin perjuicio de la indemnización debida según las normas generales de responsabilidad civil, en el caso de que la lesión de un animal de compañía, causada por un tercero, haya provocado su muerte, la privación de un miembro o un órgano importante, o una afectación grave o permanente de su capacidad de locomoción, su propietario y quienes convivan con el animal tienen derecho a una indemnización, que será fijada equitativamente por el tribunal, por el sufrimiento moral sufrido. »[[3]](#footnote-3)

La legislación actual en materia de Derecho Animal se presenta en determinadas leyes federales y locales especializadas. Sin embargo, su actual aplicación tiene pocos resultados por no estar integrada de manera transversal; así también que las autoridades en su respectivo ámbito de competencia tampoco han capacitado ni puesto atención a ésta.

Tal vez por considerarlo un movimiento de moda, cuando es la legítima necesidad de una sociedad que hoy más que nunca se encuentra sensibilizada al tema de bienestar animal por lo que debemos adecuar el marco legal para poder adaptarnos y modernizarnos al tema.

En México, la Secretaría de Salud estima que existen más de 22 de millones de perros a escala nacional y más de diez millones se encuentran en la calle.

En México, 7 de cada 1O perros son abandonados en la calle; dejados sin cuidados para sobrevivir y reproduciéndose sin control porque no estar esterilizados; dejando de ser animales de compañía para convertirse en fauna nociva, provocando también la proliferación de problemas de salud pública.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), de las 174 enfermedades infecciosas transmisibles de animales a humanos bajo condiciones naturales, 53 son transmitidas por los perros.

Ante este panorama, las entidades de gobierno se ven completamente rebasadas en su capacidad de atención y los recursos que destinan al control de los animales en calle, son insuficientes.

Lo que ha dejado de hacer el Gobierno sobre esta problemática, ha sido atendido en la medida de lo posible por la Sociedad Civil, con muchas limitaciones y carencias, en ese sentido, cabe señalar que en el país existen aproximadamente 130 organizaciones cuyo objeto de creación es la protección y rescate de la fauna doméstica que predomina en nuestro país bajo situación de abandono. No obstante, la mayoría de estas organizaciones no se encuentra registrada en el listado que elabora anualmente el Sistema de Administración Tributaria (SAT) para emitir recibos deducibles de impuestos por los donativos que reciben.

Lo anterior, impide que cuenten con los recursos económicos suficientes para mantener sus programas de protección, control y rescate de fauna doméstica.

Para dimensionar mejor el tema, se desglosan los siguientes datos:

1. El costo anual promedio para el cuidado por mascota es de 1,500 pesos, incluye, atención médica veterinaria, estética y entretenimiento; a lo que hay que sumar en promedio el consumo de un kilo de alimento por mes.

2. El 25% de las mascotas adoptadas son devueltas a las asociaciones civiles.

3. El 98% de defensores de animales en México son voluntarios; además de no recibir remuneración por el trabajo, al contrario, con recursos propios sostienen la causa.

4. Por último, el rescate de un animal accidentado cuesta $5,600.00 M.N. promedio; un rescate de un animal sano cuesta a las asociaciones $1,100.00 M.N. promedio, sin considerar hospedaje y alimentación.

Por lo antes expuesto, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentamos esta iniciativa en la búsqueda de perfeccionar el marco normativo vigente buscando abatir la crueldad en las prácticas de los humanos sobre animales, considerando necesario atajar con medidas legislativas efectivas toda manifestación de crueldad animal como un deber ético.

Seguros como estamos de que los animales son seres sintientes cuyo vínculo con la especie humana va de la convivencia emocional a un lazo de dependencia para nuestras necesidad y preservación del hábitat, la biodiversidad y los ecosistemas.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, el siguiente:

l. Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 fracción 11 establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso, la propuesta pretende reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato.

II. Impacto administrativo: La iniciativa busca perfeccionar el marco normativo en materia de protección animal en aras de abatir la crueldad en las prácticas de los humanos sobre animales, considerándolos seres sintientes cuyo vínculo con la especie humana va de la convivencia emocional a un lazo de dependencia para nuestras necesidad y preservación del hábitat, la biodiversidad y los ecosistemas.

III. Impacto presupuestario: De la presente propuesta no se advierte un impacto presupuestal, ya que su implementación no trasciende en la generación de una nueva estructura administrativa, toda vez que no implica la generación de plazas ni erogaciones no previstas dentro del presupuesto de egresos estatal.

IV. Impacto social: Derivado de la aprobación de la presente iniciativa, generará en el ciudadano un deber ético y una obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**Único:** Se reforma la fracción I del artículo 2 y se adicionan los artículos 8 Bis, 9 Bis, 9 Ter y 72 Bis de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

**Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato**

**Glosario**

**Artículo 2.** Para los efectos…

**l. Animales domésticos:** Los seres sintientes que son criados bajo el control del ser humano, que conviven con él y requieren de éste para su subsistencia, con excepción de los animales en vida silvestre o que se encuentren sujetos a las actividades pecuarias;

II a VI...

**Obligaciones de las autoridades.**

**Artículo 8 Bis.** Son obligaciones en común de las autoridades de la presente ley, las siguientes:

**l.** Reconocer a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, recibir trato digno;

**II.** La protección de los animales en espectáculos públicos, así como en otras actividades, de acuerdo con su naturaleza, características y vínculos con la persona;

**III.** Establecer las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones que correspondan por los actos de maltrato y crueldad, y

**IV.** Otorgar facilidades a quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono.

**Obligaciones de las personas**

**Artículo 9 Bis**. Todas las personas tienen un deber ético y una obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, su tutela es de responsabilidad común.

**Acciones en favor de los animales**

**Artículo 9 Ter.** Todas las personas garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales como seres sintientes y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Además, contemplarán acciones para atender a animales en abandono.

**Sanciones por maltrato a animal doméstico**

**Artículo 72 Bis.** Al que intencionalmente realice algún acto de maltrato o crueldad en contra de un animal doméstico, se le impondrá una multa de cincuenta a doscientas veces la Unidad de Medida y Actualización diaria vigente al momento de imponer la sanción, independientemente de las sanciones penales a que haya lugar.

**TRANSITORIOS**

**Artículo único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Debido a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**Guanajuato, Gto., 18 de octubre de 2018.** **Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera. Dip. Juan Antonio Acosta Cano. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Paulo Bañuelos Rosales. (Con observación) . Dip. Jéssica Cabal Ceballos. Dip. Germán Cervantes Vega. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá. Dip. Noemí Márquez Márquez. Dip. Armando Rangel Hernández. Dip. Miguel Salim Alle. (Con observación) Dip. Katya Cristina Soto Escamilla. Dip. Emma Tovar Tapia. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. »**

Es cuánto.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputada.

Se turna a la Comisión del Medio Ambiente, con fundamento en el artículo 115, fracción V de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Se pide al diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa de Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, Reglamentaria de los artículos 63, 133, 134 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y de adición de un Capítulo XIII bis, al Título Segundo del Código Penal del Estado de Guanajuato.

Adelante diputado.

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 63, 133, 134 Y 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DE ADICIÓN DE UN CAPÍTULO XIII BIS, AL TÍTULO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**



**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Muy buenos días. Con el permiso de la presidenta de la mesa directiva, diputada Lorena del Carmen Alfaro García; de las y los compañeros presentes de los diferentes grupos y representaciones parlamentarias, los medios de comunicación y los que nos siguen en los medios digitales y al público presente.

**(Leyendo) »DIPUTADA LORENA DE CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.**

**Diputado ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, en representación del Grupo Parlamentario de MORENA en la XLIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con la calidad de Coordinador, con el debido respeto comparezco para exponer:**

Que, por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 56 y 57 fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y los artículos 167 fracción II, 168 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a consideración de la Asamblea la siguiente Iniciativa de: LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 63, 133, 134 y 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, conjuntamente con la adición al Código Penal del Estado de Guanajuato, en su Título Segundo »De los Delitos contra la Administración Pública», añadiendo el Capítulo XIII Bis denominado »Del pago y recibo indebido de remuneraciones de los servidores públicos" y adicionando artículos 261 Bis y 261 Ter, con fundamento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los sistemas políticos de representación popular, el pueblo soberano reclama acciones de gobierno expeditas, efectivas y transparentes que atiendan las demandas y necesidades de todos los ciudadanos. Este legítimo y justificado reclamo es el fundamento crítico de la Austeridad Republicana, que hoy, más que nunca, es primordial implementar en todos los niveles de gobierno.

Bajo este tenor es imprescindible saber que el Servidor público, se entiende como la célula elemental que compone a la administración pública, que constituye el factor humano al que compete la realización de las acciones que pretendan dar satisfacción a las necesidades de la población.

La función del Servidor público es fundamental para el desarrollo del Estado, por lo cual, la remuneración a su labor debe ser adecuada en todo sentido, sin que sea excesiva, evitando que en la administración pública se paguen sueldos muy altos con una exigencia muy baja.

La imagen del servidor público se ha venido deteriorando en los últimos tiempos. Para la sociedad, estos son aquellos trabajadores de gobierno que cuentan con grandes camionetas, ropa costosa, casas de lujo, influencias, y que gozan de un gran número de prerrogativas que ofenden al grueso de la población.

Es por eso por lo que esta Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, implementará las bases para que los trabajadores del Estado cumplan su función para con la sociedad, y se desempeñen conforme a derecho, con racionalidad, austeridad, imparcialidad, prontitud, equidad y calidad. A consecuencia de su desempeño, capacidades y responsabilidad recibirán una remuneración equitativa, misma que será pública y transparente para toda la sociedad.

En este proceso de regeneración, las prebendas, privilegios, prestaciones y bonos típicos de algunos niveles de la función pública serán eliminados para demostrar a la sociedad, por parte de los servidores públicos, que están para velar por los intereses de la sociedad y no por el apego al dinero.

La Austeridad Republicana se tratará entonces de un ejercicio gubernamental austero, honrado, abierto y efectivo, no consistirá en suprimir programas o acciones sociales, derechos tutelados, sino que anulará el abuso que por costumbre se desarrolla en las etapas de planificación e implementación de políticas y programas gubernamentales. Es necesario privilegiar la asignación de recursos y bienes públicos a quien más lo necesitan, capacitar a los servidores públicos, erradicar la opulencia, establecer límites de gasto desproporcionado y combatir cualquier abuso de poder que socava el desarrollo estatal y la prosperidad de la sociedad guanajuatense.

En la regeneración de gobernabilidad y restablecimiento de la confianza mutua entre gobernantes y ciudadanos, la función pública ha de dignificarse en todos los sentidos contando con trabajadores convencidos de servir a la sociedad, evitando que caigan en abusos de poder, corrupción y, por el contrario, cumplan cabalmente con sus obligaciones en las dependencias y entidades del gobierno tanto estatal como municipal de las que formen parte; y por supuesto, del Poder Legislativo.

Por todo esto, es necesario sentar las bases para lograr que las remuneraciones de los servidores públicos tengan criterios objetivos mediante los cuales se determinarán los montos de las remuneraciones establecidos para los servidores públicos, sin dejar esto únicamente a criterios organizativos discrecionales.

La presente ley sienta las bases para evitar salarios desproporcionados, evitando disfrazar percepciones que al final terminan incrementando de manera excesiva los ingresos de algunos servidores públicos. ¡No más privilegios!

La sociedad está cansada de observar los excesos de la burocracia que no ha sabido ser solidaria con la situación especial del grueso de la población, demostrando una falta total de empatía con la sociedad.

En este proceso donde la sociedad clama *no más gobierno rico con pueblo pobre,* *no más privilegios*, todas las acciones de gobierno han de implementarse en un beneficio real y tangible para la sociedad.

Por lo anterior y en un ejercicio de congruencia política, les invito, en su momento, compañeras y compañeros diputados, a que nos sujetemos a una austeridad real, iniciando en casa, en este Poder Legislativo, en beneficio de la sociedad guanajuatense.

**LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 63,133,134 y 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

DECRETO. Se expide la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, reglamentaria de los artículos 63, 133, 134 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO ÚNICO.

Artículo 1. La presente ley es reglamentaria de los artículos 63 fracción XIII, 133, 134 y 136 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y tiene por objeto regular las remuneraciones percibidas por los Servidores Públicos del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado y de los Municipios del Estado de Guanajuato, y todos los demás entes públicos Estatales incluidos aquellos dotados de autonomía constitucional, así como de cualquier persona física a la que se le repute la calidad de Servidor Público en los términos previstos por la Constitución Política del Estado de Guanajuato y las leyes que emanan de ésta.

Artículo 2. Para los efectos del presente ordenamiento legal, se considera servidor público toda persona que de manera temporal o permanente desempeña una función, empleo, cargo o comisión en los órganos, unidades y demás áreas de la administración pública y demás áreas en que se organizan:

1. El Poder Legislativo del Estado;
2. El Poder Judicial del Estado;
3. Los demás entes públicos incluidos aquellos a los que la propia Constitución del Estado reconoce autonomía o independencia;
4. Los tribunales administrativos estatales;
5. La Fiscalía General del Estado;
6. El Poder Ejecutivo del Estado;
7. VI 1. Las dependencias estatales,
8. Los Ayuntamientos,
9. Las dependencias de la administración centralizada,
10. Las entidades paramunicipales, y
11. Y en general todo aquel que la Constitución del Estado le considere como tal.

Artículo 3.- Todo Servidor público recibirá por sus servicios, una remuneración irrenunciable, y será adecuada a sus responsabilidades.

No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en la Ley de egresos aplicable.

En todo caso la remuneración se sujeta a los siguientes principios rectores:

a) Anualidad: La remuneración es determinada para cada ejercicio fiscal en el presupuesto de egresos correspondiente y los sueldos y salarios no se disminuyen durante el mismo;

b) Reconocimiento del desempeño: La remuneración reconoce el cumplimiento eficaz de las obligaciones inherentes al puesto y el logro de resultados sobresalientes;

c) Equidad: La remuneración es proporcional a la responsabilidad del puesto;

d) Fiscalización: la remuneración es objeto de vigilancia, control y revisión por las autoridades competentes;

e) Igualdad: la remuneración compensa en igualdad de condiciones a puestos iguales en funciones, responsabilidad, jornada laboral y condición de eficiencia, sin perjuicio de los derechos adquiridos;

f) Legalidad: la remuneración es irrenunciable y se ajusta estrictamente a las disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y al Presupuesto de Egresos.

g) Transparencia y rendición de cuentas: la remuneración es pública y toda autoridad está obligada a informar y a rendir cuentas con veracidad y oportunidad, privilegiando el principio de máxima publicidad.

Artículo 4. Se considera remuneración toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

No forman parte de la remuneración los recursos que perciban los servidores públicos, en términos de ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo, relacionados con jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos, ni los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

Artículo 5. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos del artículo anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente, por ende:

l. El Gobernador del Estado no podrá recibir igual o mayor remuneración que la que perciba el Presidente de la República.

II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Gobernador del Estado en el presupuesto correspondiente. Lo mismo deberá ser observado cuando se trate del Presidente Municipal en el ámbito de su competencia.

III. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, en los términos del artículo 133 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En ningún caso el excedente a que se refiere el párrafo anterior podrá ser superior a la mitad de la remuneración establecida para el Gobernador del Estado en el presupuesto correspondiente.

IV. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

V. El Congreso del Estado y los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, expedirán las leyes o reglamentos para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones constitucionales relativas, y para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este artículo.

Para dar cumplimiento con lo anterior, será el Comité de Restructuración Salarial quien en el ámbito de su competencia realizará los ajustes necesarios conforme a los lineamientos de la presente ley.

Artículo 6.- Los servidores públicos están obligados a reportar a su superior jerárquico, dentro de los siguientes 30 días naturales, cualquier pago en demasía respecto de lo que le corresponda según las disposiciones vigentes. Los titulares de los entes públicos deberán presentar el reporte a las áreas de administración responsable de la demasía.

Se exceptúa de esta obligación al personal de base y supernumerario de las entidades públicas que no tenga puesto de mando medio o superior.

Artículo 7. Las áreas de administración de los órganos públicos dictaminarán la compatibilidad entre funciones, empleos, cargos o comisiones conforme a lo establecido a continuación:

1. Toda persona, previo a su contratación en un ente público, manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no recibe remuneración alguna por parte de otro ente público, con cargo a recursos Federales, Estatales o Municipales. Si la recibe, formulará solicitud de compatibilidad al propio ente en la que señala la función, empleo, cargo o comisión que pretende le sea conferido, así como la que desempeña en otros entes púbicos; las remuneraciones que percibe y las jornadas laborales.

La compatibilidad se determina, incluso cuando involucra la formalización de un contrato por honorarios para la realización de actividades y funciones equivalentes a las que desempeñe el personal contratado en plazas presupuestarias, o cuando la persona por contratar lo ha formalizado previamente en diverso ente público;

II. Dictaminada la incompatibilidad, el servidor público opta por el puesto que convenga a sus intereses, y

III. El dictamen de compatibilidad de puestos es dado a conocer al área de administración del ente público en el que el interesado presta servicios, para los efectos a que haya lugar.

Cuando se acredite que un servidor público declaró con falsedad, respecto de la información a que se refiere este artículo para obtener un dictamen de compatibilidad favorable a sus intereses, queda sin efectos el nombramiento o vínculo laboral, conforme a las disposiciones aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

La falta de dictamen se subsana mediante el mismo procedimiento descrito, incluyendo la necesidad de optar por uno u otro cargo cuando se determina la incompatibilidad.

Artículo 8. La remuneración de los sujetos de esta Ley es pública y se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos del Estado y en el proyecto de presupuesto de egresos del Municipio, los cuales contendrán:

l. Los tabuladores de remuneraciones mensuales desglosados conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales para los servidores públicos los cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, comprendiendo los montos correspondientes a sueldos, salarios y prestaciones una vez realizada la retención de contribuciones.

b) Los límites mínimos y máximos de percepciones extraordinarias netas mensuales que perciban los servidores públicos que, conforme a las disposiciones aplicables, tengan derecho a percibirlas.

II. La remuneración total anual del Gobernador del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente desglosada por cada concepto que la comprenda.

III. La remuneración de cualquier otro ente público, de carácter estatal o municipal, descentralizado, autónomo o independiente de los poderes de la Unión.

IV. La información sobre remuneración de los sujetos de esta Ley no podrá ser clasificada como información reservada o confidencial.

Artículo 9.- Los poderes del Estado, así como los organismos autónomos que la Constitución Política para el Estado de Guanajuato o las leyes del Estado reconozcan como tales y las entidades de la administración pública estatal, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos, mismos que serán públicos y estarán publicados en sus respectivas páginas de internet, de manera permanente.

Artículo 10. Cualquier persona puede formular denuncia ante la instancia de control o disciplina de la dependencias y entidades del poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial y/o cualquier otra aplicable respecto de las conductas de los servidores públicos que sean consideradas contrarias a las disposiciones legales para el efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad correspondiente.

Artículo 11. La investigación, tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos no penales que se siguen de oficio o derivan de denuncias, así como la aplicación de las sanciones que correspondan se desarrollan de conformidad con las leyes estatales de responsabilidades de los servidores públicos y la normatividad administrativa que para efectos de control emitan las dependencias competentes.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Decreto Se adiciona un Capítulo XIII Bis, al Título Segundo de los Delitos contra la Administración Pública, del Código Penal del Estado de Guanajuato, llamado »Del pago y recibo indebido de remuneraciones de los servidores públicos", con los artículos 261 Bis y 261 Ter, quedando de la siguiente manera:

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO XIII Bis.

Del pago y recibo indebido de remuneraciones de los servidores públicos.

Artículo 261 Bis. Además de las responsabilidades administrativa y política, incurre en el delito de remuneración ilícita:

I. EI servidor público que apruebe o refrende el pago, o que suscriba el comprobante, cheque, nómina u orden de pago, de una remuneración, retribución, jubilación, pensión, haber de retiro, liquidación por servicios prestados, préstamo o crédito, no autorizado de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y en la Ley de remuneración.

II. Quien reciba un pago indebido en los términos de la fracción anterior sin realizar el reporte dentro del plazo señalado en el artículo 6 de la presente Ley, excepto quien forme parte del personal de base y supernumerario de las entidades públicas que no tenga puesto de mando medio o superior.

Artículo 261 Ter.- Por la comisión del delito señalado en el artículo precedente se impondrán las siguientes penas;

1. Si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de esta Ley no excede del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Guanajuato en el momento de cometerse el delito, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Guanajuato en el momento de cometerse el delito;

II. Si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de esta Ley excede el equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Guanajuato en el momento de cometerse el delito, pero no es mayor que el equivalente a mil veces dicha unidad, se impondrán de seis meses a tres años de prisión y multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Guanajuato en el momento de cometerse el delito;

III. Si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de esta Ley excede el equivalente a mil veces, pero no es mayor que el equivalente a tres mil veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Guanajuato en el momento de cometerse el delito, se impondrán de tres a cinco años de prisión y multa de trescientas a mil veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Guanajuato en el momento de cometerse el delito, y

IV. Si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de esta Ley excede el equivalente a tres mil veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Guanajuato en el momento de cometerse el delito, se impondrán de cinco a catorce años de prisión y multa de quinientas a tres mil veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Guanajuato en el momento de cometerse el delito.

Se impondrá también la destitución y la inhabilitación para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos de seis meses a catorce años.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Protesto lo necesario. Guanajuato, Gto., 18 de octubre de 2018. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo. Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA. »**

**Es cuánto.**

**-La C. Presidenta:** Gracias diputado.

Se turna lo correspondiente de la iniciativa de Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios y Reglamentaria y de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111, fracciones I y II de nuestra Ley Orgánica; y lo relativo al Código Penal del Estado de Guanajuato, a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo 113, fracción II de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Se solicita al diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 95, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Adelante diputado.

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 95, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



**C. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo:** Con el permiso de la presidencia. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación y ciudadanos que el día de hoy nos acompañan, ¡buenos días a todos!

**(Leyendo) »Diputada Lorena de Carmen Alfaro García. Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato. Presente.**

Diputado **RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO,** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la XLIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por este medio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 primer párrafo, artículo 63 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y artículo 167 fracción 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente iniciativa de reforma del artículo 95 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y de reforma del párrafo tercero del Artículo Primero Transitorio del Decreto Legislativo 202, por medio del cual se adicionan y reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, lo anterior atendiendo a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las recientes reformas a la Constitución Política del Estado de Guanajuato referentes a la Fiscalía General del Estado, han tratado de seguirle los pasos a las reformas que, en la actualidad, también fueron efectuadas en la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No debemos olvidar que la soberanía del estado es ejercida por el mismo pueblo, siendo éste quien decide la forma de gobierno, y en este caso concreto, se ha establecido que el Titular del Poder Ejecutivo durará en su encargo 6 seis años.

Atendiendo lo anterior, resulta alarmante que, quien sea designado como Fiscal General del Estado dure en su encargo 9 años, es decir, tendrá una permanencia más allá del periodo constitucional que la misma Constitución del Estado ha determinado para el Gobernador, por lo que se considera sumamente excesivo, ya que se pretende imponer a la figura del Fiscal General una duración más amplia que cualquier cargo de elección popular, lo cual por consiguiente es inconstitucional, máxime que él mismo no es nombrado en un proceso electoral por conducto de la soberanía del pueblo, por tanto, no es jurídicamente viable imponer un Fiscal General más allá de la misma duración de un periodo del Titular del Poder Ejecutivo.

Esto se robustece por las mismas reglas contenidas en el citado artículo 95 de la Constitución Política del Estado, de donde obtenemos que la terna para elegir al Fiscal General es enviada por el Gobernador, es decir, por alguien que dura en su encargo solamente 6 seis años, por lo que no se puede imponer al Fiscal General más allá de la misma duración que tiene el Titular del Ejecutivo.

No podemos permitir que la Fiscalía General del Estado se encuentre supeditada a una temporalidad tan larga, pues en la historia tenemos claros ejemplos que la permanencia prolongada al frente y en ejercicio de cualquier poder no es benéfica, por el contrario, es perjudicial tanto para quien lo ejerce como para los demás, en este caso, los afectados serán las y los guanajuatenses.

Debemos entender que precisamente lo que mantiene un sano ejercicio del poder es la transición y no la monopolización de éste, por ello, la propuesta en concreto es precisamente esa, que la duración en el encargo de la figura del Fiscal General pase de 9 nueve años a 6 seis años, y con ello evitar el conformismo, autoritarismo y desgaste del ejercicio del poder en una sola persona, lo que, además, será armónico con la soberanía del Estado.

De igual forma, las normas aplicables al caso concreto deben adecuarse a la realidad social que vivimos en Guanajuato, de este modo, analizando el contenido del artículo 95 de la propia Constitución del Estado se desprende que existen criterios excluyentes para los aspirantes a la figura de Fiscal General, ya que se hacen exigencias que ningún beneficio aportan a la sociedad y limita, de forma discriminatoria, la posibilidad de contar con los mejores perfiles a la hora de integrar la lista de donde surgirá el Fiscal General del Estado.

Dichos requisitos que actualmente se encuentran contenidos en la Constitución del Estado, más que generar una lista amplia de candidatos a Fiscal General, la limita de forma discriminatoria, y confunde los términos de capacidad, experiencia y antigüedad, los cuales no deben mezclarse ni condicionarse de la forma en cómo se encuentran en la actualidad en el texto del citado artículo 95 constitucional.

Primeramente, la capacidad no debe ser entendida en lapsos de tiempo como lo refiere actualmente la Constitución, es un error imperdonable señalar que, para establecer la capacidad de una persona, ésta sea medida únicamente por el tiempo, eso, se llama discriminación.

Otro punto cuestionable en los requisitos del Fiscal General es la antigüedad que refiere, y la cual se manifiesta sea de 1O diez años, sin embargo, de forma discriminatoria y en beneficio de unos cuantos se plasmó así en el texto constitucional; siendo que este tipo de requisitos carentes de una motivación congruente impedirán, al momento efectuarse el procedimiento para la designación del Fiscal General, dejar fuera, sin fundamento o motivación congruente, personas que cuentan con mayor experiencia, la cual, reitero, nada tiene que ver con la antigüedad en los términos que refiere la Constitución del Estado.

En el proceso de selección de perfiles aptos para ocupar el cargo de Fiscal General, deben ser revisados no solo a unos cuantos, sino a la mayor cantidad de personas que puedan desempeñar fielmente el cargo al que aspiran, y eso solo lo vamos a conseguir mediante el entendimiento que la antigüedad no se encuentra ligada en ningún momento con las capacidades de las personas.

Finalmente, la reforma que se pone a consideración, atañe también al hecho que quien ocupe actualmente el cargo de Procurador de Justicia del Estado no asuma de forma inmediata la titularidad de la Fiscalía General, por lo que en todo caso, deberá ser considerado como un encargado de despacho hasta que se efectúe el proceso de selección y ratificación del cargo de Fiscal General, lo anterior para darle mayor transparencia y seguridad jurídica a la nueva figura que entrará en vigor, y con ello evitar vicios en el procedimiento por las lagunas y omisiones legales que ello implica.

DECRETO

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 95 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

»ARTÍCULO 95. El Ministerio Público ...

Para ser Fiscal General del Estado se requiere: ser ciudadanos mexicano por nacimiento y guanajuatense en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso; y haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República o del Estado.

El Fiscal General del Estado durará en su cargo seis años, y será designado y removido conforme lo siguiente: ... »

Por lo anteriormente expuesto y fundado a esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato le solicito:

Único. Sirva dar el trámite respectivo contenido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**PROTESTO LO NECESARIO. GUANAJUATO, GUANAJUATO A 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. DIP. RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO. »**

**Es cuánto presidenta.**

**-La C. Presidenta:** Gracias diputado. Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111, fracción I de nuestra Ley Orgánica; para su estudio y dictamen.

Esta presidencia, a nombre del Congreso del Estado, de la más cordial bienvenida a los integrantes del Consejo Agrario Permanente Nacional, A.C., Guanajuato, invitados por este Congreso del Estado, ¡Sean bienvenidos!

Se da cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las auditorías practicadas a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por las administraciones municipales de Huanímaro, Jaral del Progreso y Salvatierra, correspondientes al ejercicio fiscal de 2017.

**PRESENTACIÓN DE LOS** **INFORMES DE RESULTADOS FORMULADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RELATIVOS A LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS A LAS OPERACIONES REALIZADAS CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 Y OBRA PÚBLICA POR LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE HUANÍMARO, JARAL DEL PROGRESO Y SALVATIERRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2017.**

**»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG/781/2018**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción xxv1rf,'y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el **informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la auditoría de Ramo General 33 y Obra Pública practicada al municipio de Huanímaro, Gto., por el periodo de enero a diciembre del 2017.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 26 de septiembre de 2018, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., 11 de octubre de 2018. »2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**RAZÓN**. En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 04 días del mes de octubre de 2018. Para los efectos de los artículos 35, 37, fracciones IV y V, y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 de su Reglamento; una vez revisada la documentación ingresada a la oficialía de partes de esta Auditoria Superior del Estado de Guanajuato, dentro de los cinco días hábiles siguientes al día 26 de septiembre de 2018, fecha en que se realizó la notificación **del Informe de Resultados de la auditoría practicada a los Recursos del Ramo General 33 y Obra Pública, correspondiente al Municipio de Huanímaro, Gto., por el periodo de enero a diciembre de 201**7, se hace constar que no se promovió recurso de reconsideración en su contra, dentro del plazo previsto para ello.

CÓMPUTO DEL TÉRMINO.- Para efecto de lo anterior, los días 27 y 28 de septiembre, así como 01, 02 y 03 de octubre del año en curso, resultaron hábiles y los días 29 y 30 de septiembre de 2018, fueron días inhábiles.

NOTA.- Para el cómputo del término se consideraron cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que fue notificado el informe de resultados.

**CONSTE. El Auditor Superior del Estado de Guanajuato. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG/782/2018.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el **informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la auditoría de Ramo General 33 y Obra Pública practicada al municipio de Jaral del Progreso, Gto., por el periodo de enero a diciembre del 2017.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 28 de septiembre de 2018, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., 11 de octubre de 2018. »2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**RAZÓN.** En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 08 días del mes de octubre de 2018. Para los efectos de los artículos 35, 37, fracciones IV y V, y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 de su Reglamento; una vez revisada la documentación ingresada a la oficialía de partes de esta Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, dentro de los cinco días hábiles siguientes al día 28 de septiembre de 2018, fecha en que se realizó la notificación del **Informe de Resultados de la auditoría practicada a los Recursos del Ramo General 33 y Obra Pública, correspondiente al Municipio de Jaral del Progreso, Gto., por el periodo de enero a diciembre de 2017**, se hace constar que no se promovió recurso de reconsideración en su contra, dentro del plazo previsto para ello.

CÓMPUTO DEL TÉRMINO. Para efecto de lo anterior, los días 01, 02, 03, 04 y 05 de octubre del año en curso, resultaron hábiles y los días 29 y 30 de septiembre de 2018, fueron días inhábiles.

NOTA. Para el cómputo del término se consideraron cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que fue notificado el informe de resultados.

**CONSTE. El Auditor Superior del Estado de Guanajuato. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG/783/2018.**

En cumplimiento a dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el **informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la auditoría de Ramo General 33 y Obra Pública practicada al municipio de Salvatierra, Gto., por el periodo de enero a diciembre del 2017.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 27 de septiembre de 2018, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envía n, además , las constancias necesarias para su debida acreditación .

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., 11 de octubre de 2018. »2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**RAZÓN.** En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 05 días del mes de octubre de 2018. Para los efectos de los artículos 35, 37, fracciones IV y V, y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 de su Reglamento; una vez revisada la documentación ingresada a la oficialía de partes de esta Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, dentro de los cinco días hábiles siguientes al día 27 de septiembre de 2018, fecha en que se realizó la notificación del Informe de Resultados de la auditoría practicada a los Recursos del Ramo General 33 y Obra Pública, correspondiente al Municipio de Salvatierra, Gto., por el periodo de enero a diciembre de 2017, se hace constar que no se promovió recurso de reconsideración en su contra, dentro del plazo previsto para ello.

CÓMPUTO DEL TÉRMINO.- Para efecto de lo anterior, los días 28 de septiembre, así como 01, 02, 03 y 04 de octubre del año en curso, resultaron hábiles y los días 29 y 30 de septiembre de 2018, fueron días inhábiles.

NOTA.- Para el cómputo del término se consideraron cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que fue notificado el informe de resultados.

**CONSTE. El Auditor Superior del Estado de Guanajuato. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**-La C. Presidenta:** Con fundamento en el artículo112, fracción XII de nuestra Ley Orgánica, se turnan a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen.

Procedemos ahora a dar cuenta con la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que se instruya a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, realice «Investigación de Situación Excepcional»; y se solicite a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; a la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción, para que practiquen auditoría integral y los actos indagatorios que procedan, respecto al proceso licitatorio que llevó a cabo el Gobierno del Estado, para la adquisición de un terreno de 12.44 hectáreas de superficie en el Municipio de León, Guanajuato, específicamente en el predio de Ángeles y Medina en un precio de 280 millones 480 mil 190 pesos, por medio de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; y al Sistema Estatal de Fiscalización, se le solicite, por conducto de su Comité Rector, una evaluación de la pertinencia de la adquisición del predio en mención.

**PRESENTACIÓN DE LA** **PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE QUE SE INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REALICE «INVESTIGACIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL»; Y SE SOLICITE A LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA QUE PRACTIQUEN AUDITORÍA INTEGRAL Y LOS ACTOS INDAGATORIOS QUE PROCEDAN, RESPECTO AL PROCESO LICITATORIO QUE LLEVÓ A CABO EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO DE 12.44 HECTÁREAS DE SUPERFICIE EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, ESPECÍFICAMENTE EN EL PREDIO DE ÁNGELES Y MEDINA EN UN PRECIO DE 280 MILLONES 480 MIL 190 PESOS, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN; Y AL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN, SE LE SOLICITE, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ RECTOR, UNA EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA DE LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO EN MENCIÓN.**

**»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.**

Quienes suscribimos, Celeste Gómez Fragoso, Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, José Huerta Aboytes y Héctor Hugo Varela Flores, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 56 y 63 Fracciones 11, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y del artículo 204 fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, acudimos ante la Asamblea que ameritadamente usted preside, con el objeto de que se considere nuestra propuesta para que esta Soberanía formule un Punto de Acuerdo, a fin de que se instruya a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato realice "Investigación de Situación Excepcional"; y se solicite a la Secretaría dela Transparencia y Rendición de Cuentas; a la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción, para que practiquen auditoría integral y los actos indagatorios que procedan, respecto al proceso licitatorio que llevó a cabo el Gobierno del Estado para la adquisición de un terreno de 12.44 hectáreas de superficie en el Municipio de León, Guanajuato, específicamente en el predio de Ángeles y Medina en un precio de 280 millones 480 mil 190 pesos, por medio de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, entonces encabezada por Juan Ignacio Martín Solís, quien suscribió la escritura pública el 28 de diciembre de 2017; y al Sistema Estatal de Fiscalización, se le solicite, por conducto de su Comité Rector, una evaluación de la pertinencia de la adquisición del predio en mención. Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES Y HECHOS

Primera. El día 8 de los corrientes mes y año, el portal electrónico denominado Zona Franca, reconocido medio de comunicación de la localidad, dio a conocer. una información por demás lamentable, pues según los datos divulgados, el Ciudadano Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato hasta el retro próximo 25 de septiembre, habría participado en hechos en los cuales se llevó a cabo una adquisición pública de bienes inmuebles, que por lo difundido, la conducta del ex servidor público mencionado, podría estar en pugna con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos por el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda. De la información de referencia, que resulta completamente verosímil, se desprende que presuntamente: a).-el señor Miguel Márquez Márquez, habría pactado la adquisición de un predio de 12.44 hectáreas de superficie, o de 124 mil 463.08 metros cuadrados, en un precio de 280 millones 480 mil 190 pesos, ubicado en el Municipio de León, Guanajuato, específicamente en el predio «Ángeles y Medina»; b}.- que el precio que pretendidamente se pactó con el intermediario de la operación y denunciante de los hechos, era de $1, 700.00 ( Un mil setecientos pesos 00/100, Moneda Nacional) por metro cuadrado; c).- que el precio de adquisición finalmente fue de $2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100, Moneda Nacional) por metro cuadrado, es decir con un sobreprecio de $550.00 por metro cuadrado; d).- que el terreno estaría ubicado en un área natural protegida, a la que se le cambió la vocación territorial de manera arbitraria.

Tercera.- Es un hecho notorio que dentro de las atribuciones constitucionales del Poder Ejecutivo de Guanajuato no se encuentra la relativa a la compraventa de terrenos rústicos; pues la administración estatal no es una compañía inmobiliaria; y tampoco es del conocimiento de esta Soberanía, que existiera alguna causa de orden público e interés social que ameritase la adquisición del predio en cuestión.

Cuarta. La publicación de referencia es sugerente de que presuntamente el ciudadano Miguel Márquez Márquez se habría beneficiado con el ilegal sobreprecio que inexplicablemente se pagó en la operación de que se trata.

Quinta.- Suponiendo sin admitir que el precio inicialmente pactado de $1,700.00 (Un mil setecientos pesos 00/100, Moneda Nacional) por metro cuadrado fuese el justo, en la especie se habría causado un daño al erario de Guanajuato equivalente a 68' 455,200.00 (Sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/100, Moneda Nacional).

Sexta. Los hechos denunciados públicamente por el ciudadano Luis Felipe Valdovino Fuentes y publicados por el portal electrónico Zona Franca, de suyo son muy graves y se tienen que esclarecer a satisfacción de la sociedad, no sólo por el derecho que tenemos los guanajuatenses a ser suficiente y claramente informados de los actos que realicen los servidores públicos, sino porque empañan la investidura de la titularidad del Poder Ejecutivo estatal, que en este caso incide en los supuestos referidos por el escritor clásico cuando decía que, «La esposa del César no sólo debe ser pura, sino que también debe parecerlo», siendo que la conducta de quien hasta hace unos días fue nuestro gobernador, se pone en entredicho y su persona se nos exhibe como un traficante común de moches, embutes y comisiones.

Séptima.- En mérito de la claridad, de la transparencia y de la rendición de cuentas a la que estamos obligados todos los servidores públicos, ahora que todos los grupos de este Congreso nos hemos pronunciado por la realización de esos valores sociales, consideramos que, en la especie deben de intervenir, para realizar una amplia, profunda y satisfactoria investigación, la Auditoría Superior del Estado, La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Fiscal especial para casos de corrupción.

Octava.- La Auditoría Superior del Estado, debe realizar una indagatoria de los hechos denunciados públicamente, porque a nuestro juicio se actualizan los supuestos normativos que definen la figura de situación excepcional, previstos por las fracciones de la I a la IV del artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, porque de los contundentes señalamientos que se han vertido: a).- se presume como probable un claro daño patrimonial; b).- porque, en su caso, se actualizarían hechos de corrupción; c).- dado que, se presentaría un desvío flagrante de recursos hacia fines distintos a los que están autorizados; y, d).- porque al haberse intentado cambiar la vocación territorial del área natural protegida, se estaría incurriendo en la afectación de áreas estratégicas o prioritarias de la economía.

Novena. La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, es competente para realizar la investigación por la posible responsabilidad del exservidor público Miguel Márquez Márquez, de conformidad con lo preceptuado por las fracciones I y II del artículo 12 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, que de manera literal establecen:

«Artículo 12.- Se prohíbe a los servidores públicos:

l. Solicitar, exigir, aceptar o recibir, o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que obtenga en razón de su empleo, cargo o comisión público, tanto para él, como para las personas a las que se refiere el primer párrafo de la fracción VIII del artículo 11 de esta Ley; Fracción reformada P.O. 18-10-2013

**II.** Solicitar, exigir, aceptar o recibir por sí o por interpósita persona, dinero, bienes o servicios, mediante enajenación a su favor en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario; o cualquier donación, empleo, cargo o comisión para sí, o para las personas a que se refiere la fracción VIII del artículo 11 de esta ley, y que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto[...]»

Cabe destacar que las facultades competenciales, para incoar al ciudadano Miguel Márquez Márquez, por la probabilidad de haber violentado las prohibiciones a las que aluden las fracciones supra transcritas del artículo 12 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, están contenidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Décima. En el artículo 7 Bis del Decreto de Reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, aprobado por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, celebrada en fecha 30 de junio de 2016, se estableció la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; y en el diverso 7 Ter del propio decreto, quedaron establecidas las atribuciones de dicho órgano de investigación y persecución, entre las que figura como exclusiva la de «[ ... ] ejercer, en lo relativo a los delitos en materia de corrupción, las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público. [...]»

Consecuentemente, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, es el órgano competente para realizar la indagatoria que se impone en el caso que nos ocupa, para que se determine si es que se cometieron o no los ilícitos que se denunciaron públicamente.

Undécima. los mexicanos todos, y obviamente los guanajuatenses, estamos empeñados en una lucha frontal contra la corrupción y en pro del ejercicio honesto, transparente y pulcro de los recursos públicos; en atención a ello, es• de vital importancia que se destierre todo género de impunidad. De hoy en adelante no debe haber intocables.

Duodécima. El artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que cuando se presenten denuncias de situación excepcional, como es el caso que nos ocupa,

»...La Auditoría Superior ésta procederá a integrar en el expediente respectivo las evidencias de los hechos vinculados de manera directa con las denuncias presentadas.

Se entenderá por situaciones excepcionales, aquellos casos en los cuales, de la denuncia que al efecto se presente, se deduzca o desprenda alguna de las circunstancias siguientes:

l. Un daño patrimonial que afecte la hacienda pública estatal o municipal, o en su caso, al patrimonio de los entes públicos;

**II.**  Posibles actos de corrupción;

**III**. Desvío flagrante de recursos hacia fines distintos a los que están autorizados;

**IV.** La afectación de áreas estratégicas o prioritarias de la economía; y …»

Situación que, en la especie, se materializa por los hechos aquí narrados.

Y a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 del mismo ordenamiento citado en el primer párrafo, mencionamos lo siguiente:

**l**. Nombre del denunciante.- Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

**II.** Domicilio para recibir notificaciones.- Paseo del congreso #60; Colonia »Marfil», Guanajuato, Gto.

**III.** Nombre del servidor público a quien se le imputan los hechos denunciados; C. Miguel Márquez Márquez (Ex titular del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato); y quien resulte Responsable.

**IV.** Hechos en los que se sustenta la denuncia; ya precisados en el cuerpo del Presente escrito;

**V.** Elementos probatorios tendientes a acreditar irregularidades y las erogaciones realizadas:

1. DOCUMENTAL.- Consistente en el Expediente de Adjudicación de los hechos narrados, mismo que obra en la secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado. Documental que por no obrar en nuestro poder y a efecto de perfeccionar esta prueba, se solicita se requiera por las autoridades investigadoras e integradoras de la investigación correspondiente, a dicha Secretaría, copia certificada del expediente en mención;
2. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- Consistente en todos aquellos fundamentos de Derecho en relación con los de Hecho que favorezcan a los intereses aquí plasmados y que se deducen de los hechos y consideraciones narradas.

TRIGÉSIMA.- De igual forma, el artículo 2 fracción VIII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

"VIII. Establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los Servidores públicos, así como crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público; y Mientras que el artículo 6 refiere lo siguiente: "Artículo 6. El Sistema Estatal tiene como finalidad establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y los Municipios en la prevenci6o, detección y sanción c1e faltas administrativas y hechos c1e corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en materia de combate a la corrupción." (El subrayado es propio)

Por lo que se les solicita evalúen la pertinencia del fin para el cual fue adquirido el predio, objeto de la presente denuncia.

propuesta que presentamos sin desconocer el hecho de que nuestro Grupo Parlamentario puede presentar la denuncia directamente ante las instancias mencionadas, sin embargo apelamos a los diversos discursos, posicionamientos e intervenciones en esta Alta Tribuna que han realizado los diversos Grupos y representaciones Parlamentarias respecto al Rol de este Congreso como un real contrapeso en la vida política y democrática de nuestro sistema político; solicitamos por ende congruencia entre estos discursos y los hechos, para que sea esta Asamblea la que presente la Solicitud de Investigación de Situación Excepcional y los demás trámites antes la Secretaría y la Fiscalía citadas; y no sea considerada como un posicionamiento donde el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional obtenga alguna ventaja política particular

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundamentado, solicitamos a esta Honorable Legislatura, la aprobación del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

«Esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, acuerda:

Primero. Se instruya a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, se practique "Investigación de Situación Excepcional" respecto de los hechos a los que se refieren las consideraciones primera y segunda de esta propuesta, para que se determine: a). La pertinencia de la adquisición del terreno en cuestión y si se encontraba prevista dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018; b). Si se cumplieron todas las normas legales y reglamentarias del proceso licitatorio; y, e), si en la especie hubo o no daño patrimonial y a cuánto asciende

Segundo.- Se solicite a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, que con los datos que se han hecho públicos, se inicie investigación de los mismos; y en su caso se inicie procedimiento administrativo sancionador, sin omitir que en dichos procesos sean llamados a declarar los ex servidores públicos Miguel Márquez Márquez y Juan Ignacio Martín Solís, sin demérito de los principios de presunción de inocencia e in dubio pro administrado.

Tercero. Se dé parte al titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción con una copia certificada de la impresión de la publicación electrónica que motiva este punto de acuerdo; y se le solicite a dicho fiscal, se inicie la indagatoria que corresponda.

Cuarto.- Se solicite al Sistema Estatal de Fiscalización, por conducto de su Comité Rector, una evaluación de la pertinencia de la adquisición del predio en mención, objeto de los hechos narrados.

Quinto.- Se solicite a todos los órganos referidos en los puntos de acuerdo que anteceden se estreche una relación de coordinación, para que se facilite la investigación y determinación que proceda sobre tan graves señalamientos."

**Guanajuato, Gto., 12 de octubre de 2018. Dip. Maestro Celeste Gómez Fragoso. Dip. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno. Dip. Lic. José Huerta Aboytes. Dip. Lic. Héctor Hugo Varela Flores. »**

**-La C. Presidenta:** Se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo112, fracción XV de nuestra Ley Orgánica; para su estudio y dictamen.

Se pide al diputado Juan Elías Chávez, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, dar lectura a su propuesta de Punto de Acuerdo a efecto de que se contemple en la nueva Legislación, de manera irrestricta, el respeto a los derechos y las conquistas que históricamente han adquirido los maestros de México, garantizando su certeza laboral y seguridad social, coadyuvando a garantizar una educación de calidad con inclusión y equidad para las niñas, niños y jóvenes de México.

Adelante diputado.

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR EL DIPUTADO JUAN ELÍAS CHÁVEZ, DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, A EFECTO DE QUE SE CONTEMPLE EN LA NUEVA LEGISLACIÓN, DE MANERA IRRESTRICTA, EL RESPETO A LOS DERECHOS Y LAS CONQUISTAS QUE HISTÓRICAMENTE HAN ADQUIRIDO LOS MAESTROS DE MÉXICO, GARANTIZANDO SU CERTEZA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL, COADYUVANDO A GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD CON INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DE MÉXICO.**



**C. Dip. Juan Elías Chávez:** Con el permiso de la presidencia de la mesa directiva; de los integrantes de la misma. Diputadas y diputados de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado. Respetados medios de comunicación y público en general que el día de hoy nos acompaña.

**»LIC. JOSE RICARDO NARVAEZ MARTÍNEZ. SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. PRESENTE.**

Diputado Juan Elías Chávez, Representación Parlamentaria de Nueva Alianza en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 204 fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento la propuesta de Punto de Acuerdo que se anexa al presente.

Lo anterior para solicitarle que se sirva dar trámite al procedimiento marcado por la Ley.

**Guanajuato, Gto., 18 de octubre de 2018. Diputado Juan Elías Chávez. »**

**»DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.**

**Diputado Juan Elías Chávez, Representación Parlamentaria de Nueva Alianza en esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato;** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 204 fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar y poner a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato hace un atento y respetuoso exhorto al Congreso de la Unión para que ante la perspectiva de la creación de un nuevo marco jurídico que regule el Sistema Educativo Nacional y probablemente modifique el Artículo Tercero Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se contemple en la nueva legislación, de manera irrestricta, el respeto a los derechos y las conquistas que históricamente han adquirido los maestros de México, garantizando su certeza laboral y seguridad social, coadyuvando a garantizar una educación de calidad con inclusión y equidad para las niñas, niños y jóvenes de México.

Lo anterior de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

En Nueva Alianza, somos conscientes de que toda política pública debe analizarse y transitar por la revisión de objetivos y metas alcanzadas, por ello, es necesario diagnosticar su evolución, a fin de establecer nuevas acciones de mejora y redefinir escenarios alcanzables.

Por tanto, siendo la Ley General del Servicio Profesional Docente eje fundamental del actual Sistema Educativo Nacional, es prioritario analizar los efectos de su implementación y realizar acciones que permitan al magisterio nacional desarrollar la tarea educativa en las mejores condiciones, a fin de adoptar y progresar la orientación hacia la calidad en la educación pública nacional.

De forma inherente, todo proceso que asume la calidad como eje transformador, requiere de la retroalimentación para identificar acciones de mejora continua, ello, conlleva a la modificación y adaptación de métodos e instrumentos que posibiliten mejores resultados.

Hoy es imperante una revisión al marco jurídico y normativo que regula el Sistema Educativo Nacional, pues en la implementación de los procesos que determina, a cinco años de su vigencia, ha queda claro que existe una diversidad de inconsistencias e imprecisiones en su contenido, mismas que provocan afectación al servicio educativo que reciben nuestra niñez y juventud guanajuatense, toda vez que dicho contenido regula muchos procesos por los cuales transitan docentes y autoridades educativas locales.

Además, considerando la postura del licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente electo de México, quien reiteradamente ha manifestado la necesidad de revisar a fondo el funcionamiento del sistema educativo nacional y las leyes que lo regulan, de donde resultará necesario fortalecer las capacidades de las entidades y actores involucrados en el sistema educativo, resaltando que se requiere obligadamente de una infraestructura humana, logística y metodología capaz de diagnosticarlo para, en esta estratégica tarea, lograr las máximas potencialidades de la institucionalidad educativa.

Los maestros guanajuatenses han exigido que el Estado Mexicano los trate con respeto, que exista una mayor reciprocidad en el reconocimiento social de la función que desempeñan, pues desde que entró en vigor el actual marco normativo, particularmente la Ley General del Servicio Profesional Docente, de manera responsable y comprometida los docentes han participado en los distintos procesos que ahí se establecen.

En materia de educación es indispensable escuchar las voces de los maestros, precisamente el día de hoy 18 de octubre, se lleva a cabo aquí en Guanajuato el Foro de Consulta Educativa convocado por el próximo gobierno federal, en el participarán cientos de maestros, realizando propuestas serias e importantes para el desempeño de su trabajo docente. Coincidimos en »que no se puede abordar la construcción de nuevos procesos formativos, si antes no hay claridad en el marco jurídico y legal que sustentará un nuevo proyecto educativo».

Esa es precisamente la tarea de nosotros los legisladores locales y federales, seamos recíprocos con el magisterio, garanticemos en los posibles cambios legislativos que se avecinan, el respeto que exigen los maestros a sus derechos constitucionales y las conquistas que históricamente han adquirido, y garanticemos que la educación de la niñez y juventud guanajuatense sea verdaderamente de calidad, con inclusión y equidad, como lo consagra la Declaración de los Derechos del Niño y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como legislador de Nueva Alianza, quiero no sólo se me escuche, sino que mi voz sea la correa de transmisión de ese importante sector social, teniendo la certeza de que, en lo que se proponga como cambio legislativo, será por el bien del magisterio nacional y el derecho superior de la niñez a tener una educación pública de calidad.

Por lo expuesto y fundado, respetuosamente solicito a esta asamblea se apruebe el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**UNICO:** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, hace un atento y respetuoso exhorto al Congreso de la Unión para que ante la perspectiva de la creación de un nuevo marco jurídico que regule el Sistema Educativo Nacional y probablemente modifique el Artículo Tercero Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se contemple en la nueva legislación, de manera irrestricta, el respeto a los derechos y las conquistas que históricamente han adquirido los maestros de México, garantizando su certeza laboral y seguridad social, coadyuvando a garantizar una educación de calidad con inclusión y equidad para las niñas, niños y jóvenes de México.

**Guanajuato, Gto., 18 de octubre de 2018. Diputado Juan Elías Chávez. Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza.»**

Es cuánto presidenta.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputado.

Se turna a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, con fundamento en el artículo109, fracción VI de nuestra Ley Orgánica; para su estudio y dictamen.

Corresponde tomar votación en los siguientes puntos del orden del día, por lo que esta mesa directiva procede a cerciorarse de la presencia de las diputadas y de los diputados asistentes a la presente sesión. Asimismo, se pide a las diputadas y a los diputados abstenerse de abandonar el salón durante las votaciones.

Se solicita al diputado Juan Elías Chávez, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, a fin de formular un respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación Pública, para que el Sistema de Pagos, a través del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, atienda de manera expedita los problemas que generan incumplimiento, retraso y diversas incidencias que afectan la aplicación y dispersión de pagos oportunos, la movilidad laboral y los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación de Guanajuato, además, que el citado fondo garantice un sistema de nómina oportuno y eficiente.

Adelante diputado.

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, FORMULADA POR EL DIPUTADO JUAN ELÍAS CHÁVEZ, DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, A FIN DE FORMULAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE EL SISTEMA DE PAGOS, A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO, ATIENDA DE MANERA EXPEDITA LOS PROBLEMAS QUE GENERAN INCUMPLIMIENTO, RETRASO Y DIVERSAS INCIDENCIAS QUE AFECTAN LA APLICACIÓN Y DISPERSIÓN DE PAGOS OPORTUNOS, LA MOVILIDAD LABORAL Y LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, ADEMÁS, QUE EL CITADO FONDO GARANTICE UN SISTEMA DE NÓMINA OPORTUNO Y EFICIENTE, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.**



**C. Dip. Juan Elías Chávez:** Con la venia de la presidencia de la mesa directiva y de los integrantes de la misma. Compañeras y compañeros diputados. Respetables medios de comunicación y público aquí presente.

**»LIC. JOSE RICARDO NARVAEZ MARTÍNEZ. SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. PRESENTE.**

Diputado Juan Elías Chávez, Representación Parlamentaria de Nueva Alianza en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 177 y 204 fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento la propuesta de Punto de Acuerdo que se anexa al presente.

Lo anterior para solicitarle que se sirva dar trámite al procedimiento marcado por la Ley.

**Guanajuato, Gto., 18 de octubre de 2018. Diputado Juan Elías Chávez. »**

**»DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.**

Diputado Juan en Elías Chávez, Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza en esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta de Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de Educación Pública (SEP) para que el sistema de pagos a través del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), atienda de manera expedita los problemas que han generado incumplimiento, retraso y diversas incidencias que afectan la aplicación y dispersión de pagos oportunos a los trabajadores de la educación de Guanajuato, en perjuicio de su derecho a recibir su salario y prestaciones en términos de ley; Asegurando que FONE garantice un sistema de nómina oportuno y eficiente, bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

A partir del Ejercicio Fiscal 2015, la Secretaría de Educación Pública realiza el pago de la nómina de las plazas federalizadas que ostentan los trabajadores de la educación, en términos de lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal en su Capítulo V, de los Fondos de Aportaciones Federales, Artículos 25, 26,26-A, 27 y 27-A; así como lo que define el Acuerdo, entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Educación Pública, por el que se da a conocer el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como, la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes.

En razón de lo anterior, la Secretaria de Educación de Guanajuato como Autoridad Educativa Local, en tiempo y forma proporcionó a la Secretaría de Educación Pública toda la información que ésta le solicitó en términos de la legislación aplicable; registrando en el sistema de administración de nómina la información relativa a los movimientos del personal.

El Objetivo de esta normatividad, es establecer las disposiciones que deben observar las Entidades Federativas en la implementación, operación, manejo, coordinación y actualización en el registro de las nóminas, en los sistemas implementados para el efecto, en los que se valida y genera la nómina de los trabajadores educativos que ocupan las Plazas Conciliadas.

Con base en la información registrada en el sistema de administración de nómina, la Secretaría de Educación Pública verifica que ésta corresponda con la contenida en el Sistema de Información y Gestión Educativa y solicita a las Autoridades Educativas Locales, la validación de la nómina correspondiente, una vez realizada la citada validación, la Secretaría de Educación Pública solicita a la Tesorería de la Federación, realizar el pago correspondiente, con cargo a los recursos que correspondan del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a cada Entidad Federativa.

**IMPLEMENTACIÓN DEL FONE**

Como lo referí, a partir del mes de enero de 2015, el sistema de pagos a través del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), inició su implementación en Guanajuato, desde entonces, ha propiciado una serie de inconvenientes que generan incumplimiento, retraso y diversas incidencias que afectan la dispersión de pagos oportunos a los trabajadores de la educación, en perjuicio de su derecho al salario y prestaciones en términos de ley, además de afectar su bienestar personal y el de sus familias.

De igual manera, por su carácter centralizado, el Sistema de Nómina vía FONE genera afectación a los derechos constitucionales de los trabajadores, pues les condiciona o limita diversos procesos de movilidad laboral, entre otros: reubicaciones de centro de trabajo, cambios y permutas de adscripción, regularización de plazas, cancelación-creación de plazas; en consecuencia, se vulnera su certeza y estabilidad laboral.

En mérito de lo anterior, señalaré algunos ejemplos de incidencias que acreditan lo descrito:

1. En enero de 2015, no recibieron pago más de 3000 trabajadores, situación que se resolvió después de cuatro quincenas. Desde entonces, esta situación se ha repetido de manera quincenal, aun cuando el número de trabajadores ha sido menor.

2. El Portal FONE, que es la página donde los trabajadores consultan y descargan los comprobantes de pago, a 3 años que inició su operación, ha sido muy inconsistente y no está actualizado, ocasionando que el personal no pueda imprimir dichos comprobantes, mismos que son requisito indispensable para diversos trámites, sobre todo de seguridad social.

3. Al no contar con comprobantes de pago actualizados y timbrados en tiempo y forma, los trabajadores desconocen sus percepciones y deducciones totales, pues solo cuentan con el dato del monto que se dispersa en su cuenta bancaria de nómina.

4. Las fechas y calendario de dispersión de pago que debiera ser quincenal, es muy inconsistente, afectando con ello, los propios compromisos del trabajador.

5. Existe un concepto de descuento denominado (XX) Responsabilidades FONE, que se aplica sin conocimiento del trabajador y sin explicación alguna del motivo que lo genera. Además de que NO existe un proceso administrativo formal para que al trabajador se le aclare el motivo de los descuentos que engloba este concepto.

6. Los procesos de reactivación de pago por movimientos derivados de Promociones en la Función, son inconsistentes y generan muchos problemas en las percepciones de sueldo tabular, prestaciones genéricas y específicas, así como en descuentos y percepciones anualizadas.

7. Los criterios que define o actualiza FONE para autorizar la emisión de pagos cambian de manera constante, lo que ocasiona que los trabajadores reciban su salario con retraso, situación que genera una fuerte inconformidad de los afectados.

8. Desde 2015, FONE no reconoce ni autoriza el pago de la prestación denominada "Compensación Anual por atención a grupos de Telesecundaria", a trabajadores que ostentan plaza con categoría de Telesecundaria Federal; esto perjudica actualmente a 300 docentes, quienes, en tres años, no han recibido su pago anualizado por la cantidad de$ 1,317.80 pesos.

9. De igual manera, FONE no reconoce la contratación y pago de interinos de los trabajadores de base a quienes, en término de su derecho laboral, se les autorizan Licencias Médicas, Licencia con goce de sueldo por Acuerdo Presidencial 754, 529; Cambio de Actividad, Licencia por Humanidad; así como a interinos del Personal Directivo y de Supervisión en Beca-Comisión, afectando gravemente el servicio educativo y la educación de calidad que deben recibir las niñas, niños y jóvenes guanajuatenses.

Por lo expuesto y fundado, respetuosamente solicito a esta asamblea se apruebe el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de Educación Pública (SEP) para que el sistema de pagos a través del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), atienda de manera expedita los problemas que generan incumplimiento, retraso y diversas incidencias que afectan la aplicación y dispersión de pagos oportunos, la movilidad laboral y los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación de Guanajuato, además, que el FONE garantice un sistema de nómina oportuno y eficiente.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., 18 de octubre de 2018. Dip. Juan Elías Chávez. Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. »**

Es cuánto.

**-La C. Presidenta:** En los términos solicitados por el proponente, se somete a la Asamblea se declare de obvia resolución la propuesta de Punto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Se informa a la Asamblea que a efecto de que la propuesta de Punto de Acuerdo se declare de obvia resolución, debe ser aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Pleno.

Si alguna diputada o algún diputado desea uso de la palabra con relación a la obvia resolución, sírvase manifestarlo indicando el sentido de su participación.

En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desea hacer el uso de la palabra, se ruega a la secretaría que, en votación económica, a través del sistema electrónico, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse la obvia resolución sometida a su consideración. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico.

**-La Secretaría:** Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, mediante el sistema electrónico, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la obvia resolución.

(Votación)

**¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?**

**-La C. Presidenta:** Se cierra el sistema electrónico.

**-La Secretaría:** Señora presidenta la obvia resolución ha sido aprobada por **treinta y cuatro** votos.

**-La C. Presidenta:** En consecuencia, se somete a discusión el Punto de Acuerdo. Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra en pro o en contra, sírvanse manifestarlo indicando el sentido de su participación.

En virtud de que no se han registrado participaciones, se instruye a la secretaría para que, en votación nominal, a través del sistema electrónico, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse o no el Punto de Acuerdo. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico.

**-La Secretaría:** En votación nominal, por el sistema electrónico, se pregunta a las diputas y a los diputados si se aprueba el Punto de Acuerdo puesto a su consideración.

**(Votación)**

**¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?**

**-La C. Presidenta:** Se cierra el sistema electrónico.

**-La Secretaría:** Señora presidenta, se registraron **treinta y cuatro votos a favor.**

**-La C. Presidenta:** El Punto de Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad.

En consecuencia, remítase el acuerdo aprobado, junto con sus consideraciones a las autoridades correspondientes, para los efectos conducentes.

Se pide a la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, dar cuenta de su propuesta de Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, a efecto de formular un respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a suspender de manera inmediata e indefinida las evaluaciones de ingreso, promoción, desempeño y permanencia, así como cualquier procedimiento sancionatorio derivado de los procesos de evaluación mencionados, contra cualquier docente de Guanajuato, en todos los niveles educativos; asimismo, para que hagan una revisión integral de la legislación conocida como reforma educativa y sus leyes secundarias y eliminar, de manera definitiva ,los elementos punitivos contenidos en ella.

Adelante diputada.

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, FORMULADA POR LA** **DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA,** **A EFECTO DE FORMULAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE Y AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, A SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA E INDEFINIDA LAS EVALUACIONES DE INGRESO, PROMOCIÓN, DESEMPEÑO Y PERMANENCIA, ASÍ COMO CUALQUIER PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DERIVADO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN MENCIONADOS, CONTRA CUALQUIER DOCENTE DE GUANAJUATO, EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS; ASIMISMO, PARA QUE HAGAN UNA REVISIÓN INTEGRAL DE LA LEGISLACIÓN CONOCIDA COMO REFORMA EDUCATIVA Y SUS LEYES SECUNDARIAS Y ELIMINAR DE MANERA DEFINITIVA LOS ELEMENTOS PUNITIVOS CONTENIDOS EN ELLA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.**



**C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz:** Con la venia de la presidenta. Integrantes de la mesa directiva. Diputados, diputadas, medios de comunicación, ciudadanía que nos acompaña; me permito exponer ante ustedes lo siguiente:

**»DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.**

Las y los diputados del grupo parlamentario de MORENA en la LXIV legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 177 y 204 fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, presentamos y sometemos a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

**Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución,** a efecto de que se gire atento exhorto a las autoridades educativas correspondientes para suspender de manera inmediata e indefinida las evaluaciones de ingreso, promoción, desempeño y permanencia, así como cualquier procedimiento sancionatorio derivado de los procesos de evaluación mencionados, contra cualquier docente de Guanajuato, en todos los niveles educativos. Así mismo, exhortar a las instituciones correspondientes a realizar una revisión integral de la legislación conocida como Reforma Educativa y sus leyes secundarias, y eliminar de manera definitiva los elementos punitivos contenidos en ella, que tanto han lesionado los derechos de las y los trabajadores de la educación.

Al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Dice Andrés Manuel López Obrador, parafraseando a Benito Juárez *»la educación es la base de la prosperidad de un pueblo, es el medio para hacer imposibles los abusos del poder»*

La educación pública, laica, científica, humanista, emancipadora y popular es la base para el desarrollo de una nación y constituye el eje principal de su progreso, y es también la mejor arma para combatir la desigualdad social. Por ello el tema educativo es prioritario para nuestro país y estado, debe ser atendido con la mayor seriedad, profesionalismo, ética y sentido patriótico. Existe consenso en cuanto a que la educación impartida en las escuelas de México debe ser integral, y para lograrlo se requiere instrumentar e implementar políticas públicas generadas por maestras, maestros, especialistas en el tema educativo, madres y padres de familia y estudiantes.

Contrario al acuerdo social, fue el nefasto Pacto por México que arrojó como producto una batería de esquirlas neoliberales: las reformas estructurales, entre ellas la Reforma Educativa que, impuesta de manera antidemocrática, no ha resuelto los problemas estructurales de la educación en nuestro país y estado, ni los resolverá, pues su intención nunca fue esa: su aplicación significó retroceso en los derechos de las y los trabajadores de la educación pues estableció un régimen especial para los profesores mexicanos.

La Reforma Educativa subordina la educación de nuestro país a las "recomendaciones" de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y otras como Mexicanos Primero. Esta reforma es una muestra inadmisible de servilismo desmedido de las cúpulas mexicanas a intereses extranjeros y empresariales.

Frente a esos hechos, la respuesta de la y los maestros, forjados en la lucha social, no se hizo esperar: cientos de miles de trabajadores de la educación, diversas organizaciones disidentes, estudiantes, académicos, madres y padres de familia, se movilizaron por todo el país bajo una consigna central: la abrogación de la reforma educativa.

La criminalización de la protesta, las amenazas, el irresponsable linchamiento mediático, y los engaños del Gobierno Federal, fueron constante en esta pugna como en todas las batallas que emprende el pueblo por la conquista de sus derechos. Pero su convicción, la solidaridad de la sociedad mexicana y la razón que los asiste mantuvo en pie la resistencia magisterial y hoy está dando frutos.

Por las razones expuestas, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a suspender de manera inmediata e indefinida las evaluaciones de ingreso, promoción, desempeño y permanencia, así como cualquier procedimiento sancionatorio derivado de los procesos de evaluación mencionados, contra cualquier docente de Guanajuato, en todos los niveles educativos. Así mismo exhortamos a estos entes públicos a hacer una revisión integral de la legislación conocida como Reforma Educativa y sus leyes secundarias, y eliminar de manera definitiva los elementos punitivos contenidos en ella, que tanto han lesionado los derechos de las y los trabajadores de la educación.

**Guanajuato, Gto., 18 de octubre de 2018. Dip. María Magdalena Rosales Cruz. »**

Es cuánto compañeras y compañeros.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputada.

En los términos solicitados por la proponente, se somete a la Asamblea se declare de obvia resolución la propuesta de Punto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Se informa a la Asamblea que a efecto de que la propuesta de Punto de Acuerdo se declare de obvia resolución, debe ser aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Pleno.

Si alguna diputada o algún diputado desea uso de la palabra con relación a la obvia resolución, sírvase manifestarlo indicando el sentido de su participación.

En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desea hacer el uso de la palabra, se ruega a la secretaría que, en votación económica, a través del sistema electrónico, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse la obvia resolución sometida a su consideración. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico.

**-La Secretaría:** Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, mediante el sistema electrónico, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la obvia resolución.

**(Votación)**

**¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?**

**-La C. Presidenta:** Se cierra el sistema electrónico.

**-La Secretaría:** Señora presidenta la obvia resolución ha sido aprobada por **treinta y cinco** votos.

**-La C. Presidenta:** En consecuencia, se somete a discusión el Punto de Acuerdo. Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra en pro o en contra, sírvanse manifestarlo indicando el sentido de su participación.

**C. Dip. José Huerta Aboytes:** En contra presidenta.

**-La C. Presidenta:** Está en lista diputado José Huerta Aboytes para hablar en contra.

Para qué efectos diputada.

**C. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate:** Gracias. Para hablar en contra de la propuesta.

**-La C. Presidenta:** Quedan registradas las participaciones.

Le pido al diputado José Huerta Aboytes pasar a tribuna.

**PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO JOSÉ HUERTA ABOYTES, EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN REFERENCIA.**



**C. Dip. José Huerta Aboytes:** Con su venia señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados. Señoras y señores.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional siempre se ha pronunciado y se pronuncia en beneficio de los derechos de los niños, de las niñas, de los adolescentes que se encuentran estudiando y que reciben educación, y por todos aquellos también que no han tenido la oportunidad de accesar a esos beneficios.

Por tanto, pretender que se suspenda, se derogue o se deje sin efectos la reforma educativa que fue aprobada por el seno del Constituyente Permanente hace poco más de cinco años, es atentar contra el bienestar de la niñez y de la juventud de México y de Guanajuato.

Buscar que se elimine la evaluación del desempeño de los docentes y del proceso educativo, en general, es acudir en actitudes regresivas y perjudiciales para el bienestar de los educandos y del desarrollo del país.

La evaluación, por sí misma no mejora la calidad de la educación; pero es una herramienta de incalculable importancia para que ésta se pueda alcanzar.

La evaluación tiene como meta fundamental el mejoramiento continuo de los procesos y, sobre todo, de los resultados educativos.

Sirve, también, para realizar un diagnóstico preciso y confiable de los problemas; asimismo, contribuye a dimensionar sus causas y proporciona información valiosa para la mejor toma de decisiones.

En la reforma educativa, la evaluación es considerada in instrumento indispensable para mejorar y contar con bases objetivas para valorar el mérito y conocer las necesidades que deben ser atendidas; sin evaluación no es posible tener un marco de referencia para el mejoramiento constante del proceso de enseñanza-aprendizaje y para el incremento de las competencias de los estudiante, que es la finalidad primordial del sistema educativo.

Bajo esas consideraciones, dentro del esquema global de la reforma, se estableció el Instituto Nacional de Evaluación, para cumplir con el imperativo de que el proceso de valoración de la función docente resulte, justa, objetiva y transparente.

Este importante instrumento nació con el perfil de organismo constitucional autónomo, con las más relevantes acreditaciones técnicas para garantizar la calidad y la confiabilidad de las evaluaciones, no fue una ocurrencia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se pronuncia por la permanencia y mejoramiento constante del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación, y se manifiesta en contra de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Además, les llamamos la atención respecto a dos situaciones que consideramos importantes para sostener nuestra postura; en primer lugar, con todo respeto para los compañeros de MORENA, pero el proceso de evaluación no tiene fines punitivos ni persecutorios, es puramente un proceso científico de elevados fines; no lesiona los intereses del magisterio y, por otra parte, este Congreso que protestó cumplir y hacer cumplir la ley, no puede ponerse en contra del cumplimiento de la misma, no puede exhortar a que se deje de aplicar el orden jurídico vigente.

Esta propuesta es para nosotros un contrasentido; adicionalmente quiero referirme a que el Punto de Acuerdo en concreto exhorta a entidades de la administración pública para que dejen de aplicar la ley y a esas mismas entidades de la administración pública, la exhorta para dos cosas; una revisión integral de la legislación y sus leyes secundarias y eliminar definitivamente los elementos punitivos contenidos en ella, ¡no son las legisladores esas entidades de la administración pública!

Es cuánto señora presidenta.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputado.

Tiene el uso de la voz al diputada Martha Elizabeth Delgado Zárate.

**LA DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE SE MANIFIESTA EN CONTRA DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**



**C. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate:** Gracias. Con el permiso de la diputada presidenta y de los honorables miembros de la mesa directiva. Distinguidos compañeros legisladores. Respetables representantes de los medios de comunicación. Estimados ciudadanos que el día de hoy nos acompañan. Amigos que nos siguen a través de los medios digitales.

Lo que no se mide, no se mejora. La educación es un tema demasiado importante como para convertirlo en rehén de la mala política y los vicios que durante mucho tiempo se hicieron costumbre en nuestro país. Por ello, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional rechazamos de manera absoluta, decidida, contundente y razonada, la propuesta de suspender las evaluaciones de ingreso, promoción, desempeño y permanencia de los docentes en el sistema educativo de nuestro país.

Sabemos que la llamada *reforma educativa,* no es perfecta, pero estamos convencidos de que eliminarla de tajo, especialmente en el tema de las evaluaciones docentes, es un auténtico crimen contra el futuro del país.

Lo que propone MORENA, con todo respeto, es una visión profundamente retrógrada, que pretende recuperar cuotas de poder a costa de la educación de millones de estudiante y el desarrollo profesional de miles de buenos maestros.

Coincidimos con lo que señaló, hace algunos días, el Senador Damián Zepeda, Coordinador del Partido Acción Nacional en el Senado de la República, en el sentido de quienes pretenden eliminar la evaluación docente y la reforma educativa, son aquellos que quieren regresar al tiempo en que las plazas docentes se heredan por vínculos familiares; o simplemente que esos recursos que se van desocupando, puedan ser ocupados por una módica cantidad para poder ser ocupada en la compra de bolsas lujosas en EU.

La evaluación docente constituye, justamente, un tímido, pero necesario, primer paso para acabar con esa corrupción y elevar el nivel académico.

Es cierto que se necesitan mejores escuelas, mejor infraestructura, mejores condiciones sociales; pero para una buena educación lo primero que debemos tener son buenos maestros.

El evaluar permite saber dónde están esos buenos maestros para evaluarlos y poderlos perfeccionar; también muestra en dónde están las áreas de oportunidad para fortalecer la formación de estos maestros. ¿Por qué importa esto?, porque una buena educación es la diferencia entre el éxito y el fracaso para las niñas y niños, para los jóvenes, para las familias y comunidades; el aprender significa abrir la puerta a nuevas oportunidades y expandir el potencial del enorme talento que vive en los estudiantes de todo el país. Esos conocimientos de español, de matemáticas, de ciencia sociales, de ciencias naturales, son las herramientas para que las nuevas generaciones no sólo entiendan, sino que transformen su realidad y, eventualmente, puedan transformar el mundo entero.

Así de importante es la educación, así de importante es la evaluación; por ello, hacemos propias las palabras de Marcelo Torres Cofiño, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional; donde dice:

*»No podemos permitirnos una involución de estas dimensiones. Si con la reforma educativa México redujo su nivel de rezago a treinta años respecto a las economías y países más fuertes y avanzados, sin ella la brecha será aun mayor.»*

No destruyamos los avances por pequeños o perfectibles que sean, respondamos a la confianza de la sociedad con propuestas y acciones sensatas y efectivas; lo que está en juego es el futuro de la nación, es la esperanza y el talento de millones de personas en las aulas de todo el país y, por ello, en Acción Nacional decimos *sí a la evaluación, sí a perfeccionar la reforma educativa, sí al futuro que, de la mano de los buenos metros, seguiremos construyendo juntos.*

Es cuánto señora presidenta.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputada.

En virtud de que se han agotado las participaciones, se instruye a la secretaría para que, en votación nominal, a través del sistema electrónico, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse o no el Punto de Acuerdo. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico.

**-La Secretaría:** En votación nominal, por el sistema electrónico, se pregunta a las diputas y a los diputados si se aprueba el Punto de Acuerdo puesto a su consideración.

**(Votación)**

Diputado Juan Elías Chávez, puede manifestar el motivo de su abstención, por favor.

**C. Dip. Juan Elías Chávez:** Yo considero que los maestros nunca nos hemos opuesto al tema de la evaluación, siempre hemos tendido a participar en ella desde el punto de vista de la capacitación.

**-La C. Presidenta:** Solamente le pido que sea muy preciso diputado, por favor.

**C. Dip. Juan Elías Chávez:** Sin embargo, considero que el tema de la reforma **sí** se tiene que quitar esa parte que atenta contra los derechos laborales de los trabajadores.

**-La C. Presidenta:** Le pido por favor que manifieste porqué el sentido de su abstención.

**C. Dip. Juan Elías Chávez:** Yo considero que, en este momento, por el hecho de ser maestro, también me pone en una situación de juez y parte y en entredicho.

**-La C. Presidenta:** Muchas gracias, es correcto, gracias diputado.

**-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?**

**-La C. Presidenta:** Se cierra el sistema electrónico.

**-La Secretaría:** Señora presidenta, se registraron **cinco votos a favor, una abstención y veintinueve votos en contra.**

**-La C. Presidenta:** No se aprueba el Punto de Acuerdo.

En virtud de lo anterior, se instruye a la Secretaría el archivo definitivo de la propuesta, con fundamento en el artículo 177 de nuestra Ley Orgánica:

Se pide a la secretaría dar lectura al oficio de remisión que contiene la propuesta del proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal del año 2019, que presenta la Comisión de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102, fracción IV de nuestra Ley Orgánica.

**[[[4]](#footnote-4)] PROPUESTA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MISMO.**

**-La Secretaría: (Leyendo)**

**»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la Comisión de Administración de la Sexagésima Cuarta Legislatura presenta a la consideración del Pleno del Congreso del Estado, en sesión ordinaria pública, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2019.

Por lo expuesto, solicitamos de la presidencia del H. Congreso del Estado, se exponga a consideración del Pleno, y aprovechamos la ocasión para reiterarles la seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

**Atentamente. La Comisión de Administración. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera. Presidente. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo. Secretario. (Con observación) Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Vocal. Dip. Germán Cervantes Vega. Vocal. Dip. José Huerta Aboytes. Vocal. »**

**-La C. Presidenta.** Se somete a discusión, en lo general, el proyecto del presupuesto que nos ocupa. Si alguna diputada o algún diputado desea hacer el uso de la palabra en pro o en contra, sírvanse manifestarlo indicando el sentido de su participación.

En virtud de que ningún diputado y ninguna diputada han registrado participación, se instruye a la secretaría que, en votación nominal, a través del sistema electrónico, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse, o no, el proyecto del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo; para el ejercicio fiscal de 2019, en lo general. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico.

**-La Secretaría:** En votación nominal, por el sistema electrónico, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba, en lo general, el proyecto de Presupuesto de Egresos puesto a su consideración.

(Votación)

**¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?**

**-La C. Presidenta:** Se cierra el sistema electrónico.

**-La Secretaría:** Señora presidenta, se registraron **treinta votos a favor y cuatro votos en contra.**

**-La C. Presidenta:** El Proyecto del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el Ejercicio Fiscal de 2019, ha sido aprobado, en lo general, por mayoría de votos.

Corresponde someter a discusión Proyecto del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo que nos ocupa, en lo particular. Si desean reservar cualquiera de los puntos que contiene, sírvanse apartarlo, en la inteligencia de que los puntos no reservados, se tendrán por aprobados.

Esta presidencia declara tener por aprobados los puntos que contiene el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 26 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, remítase al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, el Proyecto del Presupuesto de Egresos aprobado, para que se incorpore a la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2019.

**ASUNTOS GENERALES**

Corresponde ahora abrir el registro para tratar asuntos de interés general. Me permito informar que previamente se han inscrito las diputadas Ma. Guadalupe Guerrero Moreno y Martha Isabel Delgado Zárate, ambas con el tema 65 Aniversario del derecho de la mujer al voto; Jéssica Cabal Ceballos, con el tema *mujer rural,* Celeste Gómez Fragoso para hablar sobre *disciplina presupuestal* y Claudia Silva Campos con el tema *paridad de género.*

Si algún otro integrante de la Asamblea desea inscribirse, manifiéstelo a esta presidencia, indicando el tema de su participación.

¿Sí diputado?

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Sí, deseo participar con un tema que se titula *la mala decisión de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato.*

**-La C. Presidenta:** Sí diputado, queda registrada su participación, con el tema que acaba de manifestar.

Diputado Raúl Humberto Márquez Albo, ¿con qué tema?

**C. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo:** Sí, el tema es «compromiso del Grupo Parlamentario de MORENA con la sociedad en materia de seguridad»

**-La C. Presidenta:** Queda registrado diputado.

¿Diputada Vanessa Sánchez Cordero?

**C. Dip. Vanessa Sánchez Cordero:** Sí diputada presidenta, con el tema de *la ratificación del Procuraduría General de Justicia del Estado.*

**-La C. Presidenta:** También queda registrada su participación diputada.

Diputada María Magdalena Rosales Cruz, ¿con qué tema?

**C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz:** Posicionamiento respecto al nombramiento, sin ratificación, del Procurador.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputada, queda registrada su participación también.

**C. Dip. José Huerta Aboytes:** Presidenta, con el tema de los criterios de ratificación del Procurador.

**-La C. Presidenta:** Permítame un momento diputado José Huerta Aboytes, le voy a dar el uso de la voz al diputado Israel Cabrera Barrón, toda vez que solicitó primero el uso de la voz.

**C. Dip. Israel Cabrera Barrón:** Para hablar sobre el Programa ESCUDO.

**-La C. Presidenta:** Queda registrada su participación.

Posteriormente la participación del diputado José Huerta Aboytes con el tema que ya mencionó.

La lista de participantes ha quedado conformada de la siguiente manera:

1. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno.
2. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate.
3. Dip. Jéssica Cabal Ceballos
4. Dip. Celeste Gómez Fragoso
5. Dip. Claudia Silva Campos
6. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo.
7. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo.
8. Dip. Vanessa Sánchez Cordero
9. Dip. María Magdalena Rosales Cruz.
10. Israel Cabrera Barrón
11. Dip. José Huerta Aboytes.

Tiene el uso de la voz la diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno.

**PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO, CON EL TEMA 65 ANIVERSARIO DEL DERECHO DE LA MUJER AL VOTO.**



**C. Dip. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno:** Buenas tardes. Con su permiso presidenta y mesa directiva. Compañeras y compañeros legisladores. Medios de comunicación y público en General.

Guanajuato será un mejor estado cuando decidan juntos hombres y mujeres.

Al conmemorar el 65 aniversario del voto femenino en México, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional rinde un reconocimiento desde esta tribuna a todas aquellas mujeres ubicadas en diferente tiempo y espacio, que trascendieron al ámbito político, desafiando los límites de una sociedad tradicional que les mantenía circunscritas al espacio privado.

Pero que quede claro que se celebra el reconocimiento, no el otorgamiento de ese derecho; porque nadie les otorgó absolutamente nada, se les reconoció un legítimo derecho.

La lucha no termina para las mujeres. Tras 65 años la presencia de la mujer mexicana en la política es más importante y son más los espacios que ocupa en los cargos públicos y representaciones populares.

Se sigue fortaleciendo la equidad de género en la vida política e institucional, tanto en Guanajuato como en todo el país, pero aún falta que las mujeres participen en la toma de decisiones de mayor relevancia.

Tanto en el Congreso de la Unión como en esta Soberanía, se tiene, por primera vez, paridad de género.

Hoy tenemos que, del número total de 500 diputados federales 241 son mujeres; 141 obtuvieron el triunfo en sus respectivos distritos y 100 fueron asignadas conforme al principio de Representación Proporcional.

Tratándose de mujeres Senadoras, 63 de 128 espacios, tenemos que 46 obtuvieron la mayoría de los votos en sus respectivas entidades y 17 corresponden por la vía de Representación Proporcional.

Así, globalmente, la representación de las mujeres en el Congreso de la Unión de nuestro país es de 48.40 por ciento, en tanto que, en el Congreso del Estado, es de 50 por ciento; es decir, tenemos un Congreso paritario gracias a las acciones afirmativas que se han tomado de manera progresiva, pero aún falta reducir las brechas de desigualdad que impiden el acceso y el control de los recursos para la participación de mujeres en la toma de decisiones y de acciones dirigidas a su empoderamiento.

Las acciones para la equidad política son responsabilidad de las autoridades electorales y los partidos políticos, porque el equilibrio entre mujeres y hombres en candidaturas y cargo de elección popular, deben ser no solamente un mandato de ley sino un imperativo ético.

El derecho de sufragio femenino representa el reconocimiento a la igualdad entre hombres y mujeres en materia de participación política.

No fue una concesión, fue la consumación de una lucha de mujeres pugnando a favor de la equidad.

El 17 de octubre debe ser un tributo a la memoria de aquellas mujeres que emprendieron una gesta cívica por la igualdad jurídica entre hombres y mujeres.

Tenemos la tarea permanente de evitar retrocesos o distorsiones al principio de igualdad establecido en la Constitución federal, y la tarea incesante de abonar a la construcción de nuevos mecanismos y derechos que aseguren ese ideal de igualdad.

Tenemos la responsabilidad de conocer nuestra propia historia para contribuir a aprender de ella y no repetirla; ser conscientes que esa misma desigualdad que se reflejó históricamente en la imposibilidad de las mujeres para votar, hoy puede reflejarse en otros rubros, sobre otros derechos e, incluso, sobre otros grupos poblacionales.

Si bien la paridad con ciertos ajustes era ya una realidad en México, y si bien se había avanzado en muchos de los   
Congresos locales del país, así como en el Congreso de la Unión, también son muchos los retos que aún tenemos como ciudadanía, como nación, como mexicanas, como mexicanos y como instituciones; entre ellos, transcurrir contiendas electorales libres de violencia política contra las mujeres por razón de género.

El reciente proceso electoral, si bien nos dio muchas satisfacciones en el avance, en número y en sustancia de participación política de mujeres y de integración de los órganos legislativos, también nos dio momentos lamentables en que las mujeres vivieron violencia política por razón de género.

La lucha, por ende, es de todos los días.

Es cuanto presidenta.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputada.

Se cede el uso de la voz a la diputada Martha Isabel Delgado Zárate.

**LA DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE, PARTICIPA PARA HABLAR SOBRE EL 65 ANIVERSARIO DEL DERECHO DE LA MUJER AL VOTO.**



**C. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate:** Con el permiso de la diputada presidenta y de los honorables miembros de la mesa directiva. Distinguidos compañeros legisladores. Respetables representantes de los medios de comunicación. Estimados ciudadanos que nos acompañan y amigos todos que nos siguen a través de los medios digitales.

El 65 aniversario del voto de las mujeres en México, nos permite voltear al pasado y apreciar todos los logros que hemos construido, de manera conjunta, de los prejuicios que hemos superado y de las desigualdades que durante muchos años limitaron los derechos cívicos y la participación política de las mujeres.

Celebramos que hace 65 años las mujeres mexicanas lograron que la ley de nuestro país reconociera nuestro derecho de votar y ser votadas; recordamos los avances, pero también reconocemos lo que falta por lograr tanto en el ámbito de la ley como en el de la cultura cotidiana, para que el respeto a la dignidad de la persona humana sea una realidad plena para todas las mujeres y los hombres de nuestro estado, empezando por el ámbito de gobierno.

Estos 65 años, y los avances que hemos consolidado en las leyes, las instituciones y los procedimientos electorales, son un reflejo maravilloso de la maduración de nuestra vida democrática, porque sólo cuando todas las ideas, las voces y las perspectivas tienen el espacio para expresarse, vivimos realmente en igualdad.

Esta igualdad se vive hoy en el Congreso de nuestro Estado por supuesto y, primeramente, en los números: 18 diputadas y 18 diputados; pero, sobre todo, en el diálogo y en el trabajo que realizamos todos los días.

Compañeros legisladores, hoy más que nunca es el momento de redoblar esfuerzos, de dar los siguientes pasos para construir la igualdad con base en la empatía.

Donde hay quienes pretenden analizar el mundo y a las relaciones sociales en términos de inevitable conflicto, nosotros creemos en el potencial solidario.

Creemos en la colaboración de todas las personas que compartimos el anhelo de un Guanajuato mejor. Mujeres y hombres, más allá de los colores y el necesario debate de las opiniones.

Creemos en la subsidiariedad y en la importancia del papel que tenemos que asumir en primer lugar como personas, pero también como sociedad y como integrantes de las instituciones para desterrar los recelos y los prejuicios negativos.

Creemos, sobre todo, en el bien común que se construye a partir del bienestar y el bien ser de las mujeres y los hombres, iguales ante la ley y juzgados a partir de sus acciones.

Celebremos pues la paridad de género en la integración de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de nuestro Estado y en los ayuntamientos, porque la consideramos un paso necesario en la construcción precisamente del bien común.

Al mismo tiempo refrendamos el compromiso de seguir adelante en defensa de los derechos y del potencial de las mujeres guanajuatenses.

Ahora el gran desafío es llevar la esperanza a todas las niñas y las mujeres a lo largo y ancho de nuestro estado, para que todas ellas sepan que pueden construir un proyecto de vida a la altura de sus sueños, de su talento, de su trabajo y que en este camino tendrán el respaldo de la ley y la confianza de las instituciones.

Sepan que es valioso el trabajo en el hogar y también en los más altos cargos de dirección dentro del gobierno o de la iniciativa privada, que pueden seguir su vocación, que pueden crear empresas, que pueden avanzar en la ciencia, que pueden resolver los mayores desafíos que enfrenta la sociedad; que tienen la capacidad de ser no sólo testigos, sino protagonistas que logren construir un futuro mejor para ellas, para sus familias y para todos nosotros.

Hoy, a 65 años de que se reconoció nuestro derecho fundamental a tener voz y voto sobre el rumbo de nuestra patria, refrendemos el derecho también de transformarla para bien.

Refrendemos nuestra igualdad como ciudadanas, nuestra dignidad como personas y nuestro compromiso como constructoras del bien común. Es cuanto, señora presidenta.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputada.

Se cede el uso de la voz a la diputada Jéssica Cabal Ceballos.

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA JÉSSICA CABAL CEBALLOS, PARA HABLAR SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL »DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES»**



**C. Dip. Jéssica Cabal Ceballos:** Con el permiso de la diputada presidenta, de los integrantes de la mesa directiva; diputadas, diputados, representantes de los diferentes medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan y, desde luego, quienes nos siguen en los medios digitales.

Bajo el cobijo del sol, con el trabajo en las manos, el talento en la mente y la esperanza en el corazón, miles de mujeres siembran todos los días el progreso del campo en nuestro estado.

Por ello, a nombre de mis compañeros integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos unimos a la conmemoración del »Día Internacional de las Mujeres Rurales», que ha impulsado la Organización de las Naciones Unidas, y que el pasado 15 de octubre cumplió su primera década, como una ocasión para reconocer el monumental aporte de las mujeres en la vida, la economía y la prosperidad del campo; además de generar conciencia sobre las circunstancias de pobreza y de marginación que siguen enfrentando muchas de ellas y que constituyen una realidad indignante, la cual reclama soluciones desde los ámbitos del gobierno y de la sociedad.

Específicamente este año, la conmemoración pretende impulsar la »infraestructura, servicios y protección social sostenibles para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas rurales».

Actualmente, a nivel mundial las mujeres rurales representan más de un tercio de la población y el 43% de la mano de obra en el sector agrícola.

También en Guanajuato ellas labran la tierra, plantan las semillas y cosechan los frutos que alimentan a nuestro estado.

Además, en Guanajuato sigue pendiente su pleno desarrollo en igualdad y en la certeza del respeto a sus derechos, particularmente en el caso de aquellas que enfrentan el dolor de la pobreza.

Hoy, desde el Congreso, representamos la voz de todas ellas, de todas estas mujeres en los 19 distritos y en todo el estado y nos comprometemos a trabajar desde el ámbito de la legislación, de la fiscalización y el presupuesto, para generar las condiciones jurídicas y cuenten con mayor acceso a oportunidades, apoyos y servicios públicos que les permitan traducir su esfuerzo en mejores condiciones de vida para ellas y sus familias.

Coincidimos con el Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, en el sentido de que el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales es esencial para construir un futuro próspero, equitativo y pacífico para todos en un planeta sano.

Asumimos la responsabilidad que nos corresponde de su exhorto en el sentido de adoptar medidas para garantizar que las mujeres y las niñas gocen plenamente de sus derechos humanos a través de inversiones, reformas legales y la inclusión de las mujeres rurales en las decisiones que afectan a sus vidas.

Replicamos esta invitación a todas las autoridades y a la sociedad guanajuatense porque todos tenemos una parte de la solución que nos permita garantizar estos derechos y, sobre todo, darle a las mujeres del campo la confianza y el apoyo que necesitan para seguir siendo la fuerza de sus comunidades y el orgullo de Guanajuato.

Sepan que las tenemos presentes, y que seguiremos trabajando para que en Guanajuato tengan la oportunidad de un futuro mejor. Es cuánto, señora presidenta.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputada.

Se cede el uso de la voz a la diputada Celeste Gómez Fragoso.

**LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO, PRESENTA UNA INICIATIVA QUE PROPONE REFORMAR EL PRIMER Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.**



**C. Dip. Celeste Gómez Fragoso:** Con el permiso de la presidencia y de mis compañeros de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación y a quienes nos siguen también por medios electrónicos; visitantes a esta sesión. Señoras y señores.

Presentamos la siguiente iniciativa que dirigimos a la diputada Lorena del Carmen Alfaro García, PresidentA del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

(Leyendo) **»DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE Guanajuato. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.**

Las y los suscritos, DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 167, fracción II, y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea la presente iniciativa que propone reformar el primer y tercer párrafo del artículo 62 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Existe una disciplina fiscal que se origina en medidas administrativas cuyo origen emanan de un transparente y correcto ejercicio de presupuestación para el control del gasto público. Las prácticas con sustento normativo vigentes en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que generan distorsión y posible mal manejo de las finanzas públicas deben desaparecer y, por ende, eliminar esos resabios legales.

La tesis que plantea el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a través de esta Iniciativa consiste en algo distinto del mero control que, a través de una pluralidad de instrumentos, ejerce el Congreso Libre y Soberano del Estado de Guanajuato; pues trasciende al marco jurídico que genere una sana disciplina presupuestaria y administrativa. Se relaciona más con la posibilidad de profesionalizar verdaderamente lo concerniente al diseño, elaboración, ejecución y control del Presupuesto Anual de Egresos en los tres Poderes del Estado y los organismos públicos autónomos.

Con las condiciones jurídicas actuales que permite el artículo 62 de la ley en comento, provoca un presupuesto no estable; origina un contexto presupuestario incierto, lo cual va en contra de los principios de disciplina administrativa y financiera. Siendo esto un procedimiento y práctica inadecuada para un sistema financiero transparente, profesional y democrático.

Consiste en disciplinar el diseño, elaboración y ejecución del presupuesto de egresos; y eliminar resabios que pongan en riesgo la sana transparencia y democracia de nuestras instituciones en el manejo y control del presupuesto de egresos, pues no debe limitarse a un ínfimo rango de simple gasto público y porcentaje de traspasos; sino al hecho de la corresponsabilidad y sano sistema financiero transparente y democrático del ejercicio y control del gasto de los Poderes y Organismos Autónomos. Esta corresponsabilidad deviene en la correcta elaboración del presupuesto anual.

En tal sentido, el hecho de que nuestra Ley vigente para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos permita traspasos por un monto equivalente al 6.5% de los presupuestos anuales de quien los otorga y quien los recibe, y sólo cuando se rebase este monto, se requiera autorización del Congreso del estado, genera indisciplina administrativa y presupuestaria y posibilidad de malas prácticas.

El porcentaje actualmente previsto para estos traspasos se ha convertido, en particular para el Poder Ejecutivo del Estado, en la posibilidad de Contar no con una caja chica que permita la sana reconducción presupuestal; sino en la caja negra que abre la posibilidad de tener traspasos prácticamente de *cielo abierto* para el manejo discrecional de los recursos públicos.

Y aunque la reforma propuesta en la presente iniciativa es general para los tres Poderes y los Órganos Públicos Autónomos, ordena, profesionaliza y beneficia las prácticas presupuestarias, también es cierto que elimina un vicio jurídico que a lo largo del tiempo ha despertado suspicacias y posibilidad de malas prácticas presupuestarias en el ejercicio, valga la redundancia, presupuestario destinado al Poder Ejecutivo.

Esta posibilidad jurídica trae consigo graves riesgos y consecuencias políticas, sociales, financieras, administrativas y políticas; ha generado innecesarias tensiones políticas: desconfianza, posicionamientos en contra por los traspasos con claros y evidentes fines personales o políticos de montos que, mientras no excedan el 6.5% de los presupuestos anuales, son legales pero ilegítimos, no generan consenso ni legitimidad, sino desconfianza y tensiones políticas que llevan a un real conflicto de intereses personales, arbitrarios, administrativos, disciplinarios, democráticos y de transparencia.

El presupuesto no puede ser un subproducto del mecanismo legal de contabilidad y control, manejada exclusivamente por el ejecutivo a través de la secretaría de finanzas, inversión y administración; ni la información estar diseñada con esta doble pero extremadamente limitada finalidad de no justificar y no trasparentar los traspasos de montos al Congreso del Estado; generando con ello un entorno autoritario.

Se debe considerar que existe un rango formal entre la planificación y la presupuestación que la actual disposición jurídica vigente en su artículo 62, rompe y lleva al conflicto de intereses. Ello termina traduciéndose en la posible afectación de los servicios públicos y de las actividades de regulación social, incidiendo sobre el proceso de legitimación y de dominación. La norma vigente, en los términos ahí previstos, objeto de la presente iniciativa de reforma, genera un modelo presupuestario y financiero con legislativo débil; así nos deja en esta posición este ejercicio de transferencias que se tiene en el presupuesto de egresos.

La actual práctica no involucra al Legislativo en la revisión de las justificaciones de traspasos de montos que no excedan el 6.5% de los presupuestos anuales, lo excluye. Es necesario involucrarse en estas decisiones presupuestarias, no basta intervenir sólo en la aprobación del monto global. Tenemos frente a nosotros, con la aprobación de esta iniciativa de reforma, la posibilidad de transitar a un presupuesto moderno, transparente, sin posibilidad de vicios y, por ende, democrático.

[[[5]](#footnote-5)] Lo anterior se evidencia en el presupuesto asignado a la administración pública estatal, por los montos reales que para este año se precisan en la ley de la materia y que consisten en cincuenta y ocho mil quinientos treinta y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos nueve pesos, ese monto se convierte en una *caja negra,* no con sanos topes presupuestarios de traspasos y justificaciones disciplinarias; sino con verdaderos cielos abiertos presupuestarios legalmente válidos, equivalentes a manejar a su antojo, en el presente año, la cantidad de: tres mil ochocientos cuatro millones, ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos tres pesos que maneja el propio Poder Ejecutivo, a través de su Secretaría de Finanzas.[[[6]](#footnote-6)]

En un sistema presupuestario democrático deben eliminarse estos resabios e imperfecciones.

En conclusión, se trata con esta reforma, propiciar procedimientos transparentes, ciertos, bien informados, aplicables y obligatorios a todos los poderes y, para lograr esta disciplina, resulta necesario, útil y efectivo, reducir al uno por ciento el margen de traspasos de montos de los presupuestos.

Los que suscribimos la presente iniciativa, coincidimos en que de aprobarse ésta, tendrían cabida los siguientes impactos:

**I. JURÍDICO:**

[[[7]](#footnote-7)] Reduce los montos de traspasos de los presupuestos anuales asignados al 1% sin que se requiera la autorización; también incide en lo administrativo, en lo presupuestario y en lo social, promoviendo una disciplina y profesionalización en el diseño del presupuesto apegado, sobre todo, a una realidad social y financiera y no a una ficción que genera distorsión e incertidumbre presupuestaria; evita la posibilidad y riesgo del manejo arbitrario, discrecional y con fines personales, políticos o intereses de grupos y genera una mayor transparencia.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**Artículo Único.** Se reforma el primer y tercer párrafo del artículo sesenta y dos, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en materia de traspasos de montos en los presupuestos anuales, para quedar en los siguientes términos:

**[[[8]](#footnote-8)] Artículo 62.** El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría podrá autorizar a las Dependencias y Entidades a realizar traspasos entre sí, que en conjunto no rebasen un monto equivalente al 1% de los presupuestos anuales de quien los otorga y de quien los recibe, respectivamente. Cuando sea necesario realizar traspasos por montos superiores, se requerirá autorización del Congreso del Estado.

En el caso….

Quedan exceptuados del límite porcentual mencionado, los ramos correspondientes a provisiones salariales y económicas y deuda pública, en el entendido de que una vez definido su destino, se informe de manera inmediata a este Congreso; así como los recursos transferidos por la Federación o el Estado y los provenientes de donativos y de recuperaciones de seguros, cuando tengan un destino específico.

El Órgano …”

**TRANSITORIO**

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Guanajuato, Gto., a los 18 días del mes de octubre del año 2018. Diputada Maestra Celeste Gómez Fragoso. Diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno. Diputado Licenciado José Huerta Aboytes. Diputado Licenciado Héctor Hugo Varela Flores »**

**-La C. Presidenta:** Se recibe la iniciativa y de conformidad con el primer párrafo del artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se enlistará en el orden del día de al siguiente sesión, para el trámite legislativo correspondiente.

Cedo el uso de la palabra a la diputada Claudia Silva Campos.

**LA DIPUTADA CLAUDIA SILVA CAMPOS PRESENTA UNA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 42 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**.



**C. Dip. Claudia Silva Campos:** Con su permiso señora presidenta. Con la venia de ustedes y de la mesa directiva. Muy buenas tardes a todos compañeros diputados y diputadas. Público que hoy nos acompaña. También al público que nos ve a través de las diferentes plataformas y medios de comunicación.

(Leyendo) **»C. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Presidente del Congreso del Estado de Guanajuato. Sexagésima Cuarta Legislatura. Presente.**

La que suscribe DIPUTADA CLAUDIA SILVA CAMPOS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIV Sexagésima cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con soporte legal en los artículos 56 fracción 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 167 fracción 11, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, procedo a someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual se reforman los artículos 42 y 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, agregando diversas fracciones a los artículos citados como se redactan más adelante en la presente iniciativa, en atención a la siguiente exposición de motivos:

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

En el presenta año se celebra en México el 65 aniversario de Voto de la Mujer en nuestro país. El 1 7 de octubre de 1953, en México se dio a conocer, a través del Diario Oficial de la Federación, el decreto que señalaba el derecho al voto para la mujer.

**El artículo 34, señaló lo siguiente:**

**»Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir»**

Así la mujer alcanzó la posibilidad de postularse en puestos de elección popular.

Pero fue hasta el 3 de julio de 1955 cuando por primera vez pudieron sufragar en las elecciones federales. México fue el 5° país en América Latina en otorgar este derecho que resultó fundamental para la democracia.

La legislación internacional reconoció el sufragio femenino a través de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En 1948, las Naciones Unidas aprobaron la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo artículo 21 declara:

**Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.**

**1. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.**

**2. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.**

La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución 640 (VII), de 20 de diciembre de 1952 y entró en vigencia el 7 de julio de 1954, basándose en el Artículo 21 de la Declaración de Derechos Humanos, y explicitando el derecho de las mujeres al voto y su acceso a cargos públicos. En su Artículo 1, la convención dispone:

»Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna»

Debo destacar que a pesar de que se han logrado grandes avances en cuanto al reconocimiento a la participación política de la mujer para ocupar diversos cargos públicos, que como lo destacó el Instituto Nacional de las Mujeres en el evento que tuvo lugar a la citada conmemoración que, a 65 años del reconocimiento de los derechos de ciudadanía de las mujeres en el país, existen avances sustantivos que han llevado a la integración y representación de la mujer en distintos espacios en la toma de decisiones y que en base a los resultados recientes, México ocupara el tercer lugar en el ranking de presencia femenina entre los diversos parlamentos de las cámaras bajas de los 35 países de América Latina, según el último Informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), exponiendo dicho instituto que la reforma político-electoral de 2014, que incorporo la paridad de género para candidaturas a cargos de elección popular para los congresos federal y estatal, fue un parteaguas en la participación política de las mujeres.

Es de todos conocido que la paridad es reconocida como un derecho Constitucional, un principio que aplica a todo orden normativo y también como regla para la integración de todos los órganos de representación popular, tanto a nivel federal, local y municipal; sin embargo, aun ante este gran avance, el Instituto nacional de las mujeres estimó que por lo que toca a las presidencias municipales éstas alcanzan, en las últimas elecciones, un porcentaje de 26.4% en representación de mujeres, por ello es de destacar que a pesar de dicho avance se debe buscar tener un marco legal que garantice con exactitud la participación de la mujer en la dirección de asuntos públicos, de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas realizadas por sufragio universal e Igual, así como secreto que garantice la libre expresión de voluntad de los electores, de tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país como lo establece el artículo 23 relativo a los derechos políticos contenidos en la Convención Interamericano sobre los Derechos Humanos, garantizando así, el que exista realmente una paridad de género en la dirección de los asuntos públicos y cargos de elección popular de las mujeres, pues no hay que olvidar que todas las personas son iguales ante la ley y que, en consecuencia, tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley como lo refiere el artículo 24 de la citada Convención Interamericano sobre derechos humanos y artículos 1 º y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al igual que el artículo 1 º párrafo primero y quinto.

**Dispone la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 99 lo siguiente:**

Artículo 99. El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Atendiendo a la jerarquía de sus resoluciones y a la jurisprudencia emitida recientemente de acuerdo los artículos 233 al 237 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

La Sala Superior recientemente ha emitido la jurisprudencia con rubro.

Jurisprudencia 17/2018, nos dice:

**»CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FÓRMULAS COMPLETAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.** De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 35, 41, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se obtiene que los partidos políticos tienen derecho a participar en las elecciones municipales postulando candidaturas. Asimismo, se advierte que el gobierno municipal se deposita en el ayuntamiento, el cual se compone con una presidencia municipal y el número de sindicaturas y regidurías que la ley determine, y que, si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o bien se procederá según lo disponga la norma aplicable. »

[[[9]](#footnote-9)] Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en caso de ser aprobada la presente iniciativa por esta Honorable Asamblea tendrá los siguientes impactos:

**l. El impacto jurídico:** La existencia expresa de un marco jurídico constitucional local que regule y garantice la paridad de género y su alternancia en las elecciones ordinarias y en su caso extraordinarias del Congreso y Ayuntamientos.

**II El impacto administrativo:** Se tendrá un impacto administrativo trascendente ya que los órganos actuales administrativo-electorales en relación con los ciudadanos contarán con una regulación constitucional y legal que les dará certeza y objetividad en las elecciones y, por ende, en la conformación de los Ayuntamientos y del Congreso.

**III. El impacto presupuestario:** Tendrá un impacto importante a nivel presupuestario, pues con un marco constitucional local que regule y dé certeza y objetividad a la conformación en la integración de dichos órganos constitucionales aquí citados, generará al estado y a los ciudadanos un ahorro considerable en cuanto a recursos materiales y humanos.

**[[[10]](#footnote-10)] IV. El impacto social.** Dicha reforma impactará socialmente ya que con ella se cumple con los principios de certeza y objetividad en cuanto a la integración de los Ayuntamientos y Congreso, ambos del Estado de Guanajuato, cumpliendo con el principio de paridad y alternancia de género, contenida el artículo 41 base 1, de nuestra Carta Magna.

Hago entrega a la presidencia de esta iniciativa de ley.

Agradezco a todos por su atención. Muchísimas gracias presidenta.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputada.

Se recibe su iniciativa y de conformidad con el primer párrafo del artículo152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se enlistará en el orden del día de la siguiente sesión, para el trámite legislativo correspondiente.

Conmino a los compañeros y compañeras diputadas a apegarse al tiempo establecido en nuestra Ley Orgánica para evitar se interrumpidos para que concluyan su exposición

Cedo ahora el uso de la voz al diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, con el tema de la *mala decisión de la Procuraduría.*

Adelante diputado.

**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, RELATIVA A »LA *MALA DECISIÓN DE LA PROCURADURÍA* »**



**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Con el permiso de la presidencia. Compañeros diputados. Medios de comunicación; a la ciudadanía que nos sigue por las plataformas digitales. Público presente. Muy buenas tardes a todos.

Los guanajuatenses no queremos a Carlos Zamarripa Aguirre como Procurador General de Justicia. Desde esta tribuna le decimos a Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional de nuestra entidad, que Guanajuato no necesita a este personaje que tanto daño le ha hecho a nuestro estado, pues en suya larga trayectoria al frente de la Procuraduría, hemos visto que lo único que ha conseguido, y con gran éxito, es posicionar a Guanajuato entre los primeros lugares, a nivel nacional, en los índices de inseguridad, impunidad e incidencia delictiva.

En materia de seguridad, uno de los mayores referentes es la opinión pública y que el caso de Zamarripa, la ciudadanía desaprueba su gestión sus acciones, poniendo en tela de juicio los supuestos resultados que presenta; los cuales, cabe mencionar, son mínimos frente a la escalada de la delincuencia que no ha combatido de forma efectiva ni contundente.

Los números también son fríos, pero sobre todo alarmantes y angustiantes; pues de acuerdo a cifras del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en nuestro estado se han cometido en el periodo comprendido de enero a agosto de este año, 89,353 delitos del fuero común; es decir, se cometen 367.70 delitos del fuero común por día a lo largo y ancho del estado, lo que nos tiene en el top 3 de estados con mayor incidencia delictiva, solamente por debajo del estado de México y de la ciudad de México, respectivamente.

Los delitos cometidos en el estado van a la alza día con día, rompiendo récords y llegando a niveles nunca vistos en nuestra entidad, lo que ha incrementado el miedo en la sociedad, temor al salir de nuestros hogares, inquietud de ir a trabajar, amenaza de salir de esparcimiento, ¡todo el tiempo en alerta!, miedo a vivir; la delincuencia que no ha sabido combatir Zamarripa nos arrebató lo poco que nos quedaba a los guanajuatenses, la tranquilidad.

Es triste escuchar cómo las y los guanajuatenses viven con miedo, miedo a salir o a dejar a sus hijos, pues tienen el temor de regresar y encontrar sus domicilios saqueados, o peor aún, no regresar y perder la vida en algún robo o fuego cruzado.

Y ese estado de alerta constante que se percibe en cualquier parte del estado, es fundado compañeras y compañeros, pues de enero a agosto de esta anualidad, se han registrado 11,979 delitos contra la vida y la integridad corporal, de los cuales 2,794 han sido homicidios, lo que significa que en el estado se cometen 11.49 homicidios por día.

Otro delito que se ha visto incrementado exponencialmente y que, a diario, flagela a las y los guanajuatenses, es el delito de robo ya sea a casa habitación, a negocios, de vehículo, de transporte, al transeúnte, etc., etc., cometidos a su vez con o sin violencia, y en este rubro en el estado dentro del periodo de enero a agosto, registró la deshonrosa cantidad de 36,502 delitos de robo en cualquiera de sus modalidades; siendo el saldo por día de 150 robos, apropiadamente.

Las y los guanajuatenses han externado su enojo respecto al capricho del señor Gobernador de darle continuidad a Carlos Zamarripa Aguirre al frente de la Procuraduría General de Justicia del Estado y no es para menos, pues además de sufrir el flagelo de la delincuencia, los usuarios de los servicios de la Procuraduría, en ocasiones, sienten que son tratados como presuntos delincuentes y, en muchas ocasiones, manifiestan que han sido revictimizados una y otra vez.

Carlos Zamarripa Aguirre, no tiene la confianza de las y los guanajuatenses, con él en la Procuraduría no nos sentimos ni seguros, ni mucho menos se nos garantizan nuestro derecho fundamental de un acceso a la justicia.

Durante la gestión de Carlos Zamarripa, lo único que hemos visto aumentar es la impunidad, pues existen nulos resultados a la ciudadanía en las investigaciones de los delitos, así como en obtener sentencias condenatorias para quienes fueron llevados a los tribunales; lo único que ha ocasionado es que los delincuentes se sientan seguros y protegidos, pues tienen la confianza de que Carlos Zamarripa Aguirre no puede ni quiere que se castiguen; pareciera que lo que busca es, precisamente, eso; que los delincuentes no sean sancionados por las conductas que comenten.

¡Pretextos no hay! Se han otorgado recursos económicos casi ilimitados al señor Carlos Zamarripa Aguirre para que cumpla con su labor y, ¿acaso hemos visto algún resultado? La respuesta es un rotundo ¡no!, entonces ¿qué se hizo con todos esos recursos económicos?

El Gobernador Diego Sinhué Rodríguez Vallejo engañó a los guanajuatenses, pues tantas veces mintió y dijo que habría un golpe de timón en materia de seguridad, pues la realidad es otro, fue un golpe bajo a la sociedad al señalar que nombra a Carlos Zamarripa Aguirre al frente de la Procuraduría.

Vivimos actualmente en un estado fallido, esta expresión refleja perfectamente lo que pasa en Guanajuato, pues con Carlos Zamarripa al frente de la Procuraduría, ésta ha dejado de brindar el servicio y derecho que más reclaman las y los guanajuatenses: la seguridad, pues de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el 2017 más del 60% de la ciudadanía guanajuatense se siente insegura; esta percepción de inseguridad tan alta que tenemos las y los guanajuatenses en la actualidad, es reflejo inmediato de la mala gestión que ha tenido Carlos Zamarripa Aguirre, lo que -a su vez-, pone en riesgo las actividades económicas y de inversión, que podrían aterrizar en nuestro estado; los empresarios tienen miedo de invertir, lo que ocasiona que no exista generación de empleos dignos; es decir, la inseguridad genera pobreza y desigualdad en el estado.

Nuestra juventud, futuro del estado, se encuentra expuesta frente a la inseguridad, es testigo de los hechos que suceden en la actualidad y los cuales van dejando, poco a poco, cicatrices en ella, y hoy vemos con tristeza cómo los jóvenes han normalizado ver encabezados violentos o, peor aún, ser testigos en carne propia de los hechos violentos.

Todo parece indicar que tanto el Gobernador Diego Sinhué Rodríguez Vallejo como Carlos Zamarripa Aguirre pretenden que nos acostumbremos a vivir así, con miedo, con incertidumbre y hacer como que los hechos violentos son normales, pero no lo vamos a permitir; como legisladores no podemos ignorar, ni mucho menos, tratar de acomodar la ley a los caprichos del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien de forma por demás poco correcta, a escondidas de los ciudadanos y faltando a su protesta de cumplir las leyes del estado, pretende ser omiso en su obligación constitucional de proponer para ratificación a la persona que pretenda ser Procurador de Justicia del Estado.

La lay es clara, el Gobernador carece de la facultad de ratificación del Procurador de Justicia, en ningún artículo aplicable se establece esa figura, lo que sí se señala y de forma clara es que la ratificación es exclusiva del Congreso, de esta Soberanía, y el Grupo Parlamentario del Partido MORENA no va a permitir que Diego Sinhué Rodríguez Vallejo pretenda pasar encima de la Constitución; actuaremos, de ser necesario, en los tribunales, no vamos a tolerar los abusos del estado.

Las y los guanajuatenses exigimos resultados en materia de seguridad y sabemos que con Carlos Zamarripa Aguirre al frente de la Procuraduría, nunca los tendremos y menos si pretenden desconocer al ley.

Es cuánto.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputado.

Tiene ahora el uso de la voz el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, con el tema ***compromiso del Grupo Parlamentario de MORENA en el tema de seguridad pública.***

**EL DIPUTADO RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO, INTERVIENE TRATANDO SOBRE EL *COMPROMISO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN EL TEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA.***



**C. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo:** Nuevamente buenas tardes. Con el permiso de la presidencia. Diputadas y diputados; ciudadanos de Guanajuato, medios de comunicación.

Sin lugar a dudas, el tópico que ha tomado mayor importancia en los últimos meses en Guanajuato es el tema de la inseguridad.

Por ello, el nuevo gobierno estatal tiene el gran compromiso de dar resultados contundentes e inmediatos. Todos los estratos sociales del estado manifiestan que el problema de inseguridad es la principal necesidad para atender; tenemos un alto índice de homicidios, ¡como nunca en la historia del estado!, esto ya es escandaloso, vergonzoso.

Según estadísticas del Sistema Nacional de Seguridad, no voy a repetir las cifras que ya mencionó el diputado Ernesto Prieto, simplemente voy a recalcar una; en el mes de agosto se dieron 300 homicidios dolosos; cifra que ubicó a nuestra entidad como el estado más violento del país.

Todos hemos sabido que niños, mujeres y hombres inocentes, han resultado víctimas en estos lamentables acontecimientos; no se diga en cuanto a los delitos del orden común, todos los ciudadanos del estado tenemos una historia directa o indirecta, de haber sido víctimas de un delito del tipo del orden común.

Unos días antes de la toma de posesión del Gobernador Rodríguez Vallejo, éste comunica la lamentable noticia de que nombra al Procurador de Justicia de Guanajuato. Esta noticia logra unificar a muchos medios de comunicación, empresarios, comerciantes, obreros y sectores sociales en un rechazo público a esa decisión; todos esperábamos cambios profundos en el tema. Es por demás evidente lo difícil que le ha resultado poder justificar esa decisión al Gobernador, a tal grado que le fue necesario emplear más de 25 minutos en tiempo aire en un programa muy conocido para tratar de explicarlo.

Nuevamente el día de hoy, el Gobernador del Estado desoye el sentir ciudadano manifestado a través de las cuatro mayores fuerzas políticas de oposición representadas en este recinto, las cuales se unificaron en la sesión pasada al votar a favor de solicitarle que cumpliera la ley, y que siguiera los pasos en la misma marca, con toda claridad, respecto al nombramiento y ratificación del Procurador de Justicia del Estado.

Se le hace un atento llamado al Gobernador para que medite profundamente y reponga este nombramiento. Es cuánto.

**-La C. Presidenta:** Tiene el uso de la voz la diputada Vanessa Sánchez Cordero, con el tema *ratificación del Procurador.*

**LA DIPUTADA VANESSA SÁNCHEZ CORDERO, PARTICIPA TRATANDO SOBRE LA RATIFICACIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**



**C. Dip. Vanessa Sánchez Cordero:** Gracias diputada presidenta, con el permiso de la mesa directiva. Buenas tardes compañeras y compañeros. Saludo con gusto a quienes nos siguen a través de los diferencias medios de comunicación.

Para pronunciarme en el sentido de aquellos que me antecedieron en el uso de la voz, manifiesto a nombre del Partido Verde que cuando la norma jurídica es clara y precisa, no puede estar sujeta a interpretaciones; estamos obligados a cumplirla y no podemos saltarnos procesos que fomentan transparencia, legalidad, certidumbre y rendición de cuentas.

El oficio suscrito por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, que hace del conocimiento de esta Asamblea que el licenciado Carlos Zamarripa Aguirre continúa en el cargo como Procurador de Justicia, no puede ser tomado en consideración para los efectos que pretende el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Es necesario y urgente que este Poder Legislativo se pronuncie y analice sobre las condiciones legales y, su momento, ratifique o no el nombramiento del licenciado Zamarripa Aguirre.

Ha sido muy claro el Gobernador del Estado en manifestar que no tiene inconveniente de sujetarse al procedimiento democrático que establece el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, misma que cita en su comunicación para ratificar al Procurador de Justicia.

Por lo anterior compañeras y compañeros diputados, reiteramos el sentido de la petición formulada la semana pasada para solicitar al Gobernador remita a este Poder Legislativo el nombramiento del Procurador General de Justicia, con la finalidad de analizar las condiciones legales y llevar a cabo la dictaminación correspondiente a su ratificación.

En el Partido Verde Ecologista de México estamos convencidos que si nos apegamos a lo que mandata la propia norma jurídica y analizamos la ratificación del licenciado Zamarripa Aguirre, fortaleceremos a nuestras instituciones en materia de seguridad pública y concretamos un tema que ya debió haber sido resuelto desde la semana pasada.

Como lo manifestamos en esta tribuna, solicitamos al Poder Ejecutivo evitar simulaciones que ponen en riesgo las instituciones del estado; las y los guanajuatenses merecen una explicación clara de los motivos por los que decidió nombrar a la persona titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Por lo anterior y para efectos de que no quede el precedente de que se dio como trámite al oficio del Gobernador, el de *enterados,* propongo con fundamento en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para efectos de que sea discutida en la próxima sesión de Pleno, la propuesta de que el oficio sea remitido a la Comisión de Justicia y se analice junto con las propuestas de Punto de Acuerdo presentadas por el Partido Verde y MORENA, en su caso.

Por su atención, muchas gracias.

**-La C. Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la diputada María Magdalena Rosales Cruz, con el posicionamiento relacionado con la decisión de la titularidad de la Procuraduría.

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ, RELATIVA A LA TITULARIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**



**C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz:** Con la venia de la presidencia. Compañeras y compañeros diputados. Público en general que hoy nos escucha.

A inicios de mayo, el entonces candidato del PAN-PRD-Movimiento Ciudadano, Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, habló de un golpe de timón que en materia de seguridad diera resultados a corto plazo. Cinco meses después, ahora como Gobernador, se desdice de su palabra y arrastra a los guanajuatenses a recorrer el mismo camino de sangre que nos tiene hoy como uno de los estados más violentos de nuestro país.

Es inadmisible que Diego Sinhué Rodríguez Vallejo nombre Procurador de Justicia a Carlos Zamarripa Aguirre, quien bajo su responsabilidad, tiene la espiral de violencia que azota a Guanajuato, que causa horror a todos los que vivimos en este estado; y ¡aun peor! Es que el Gobernador haga este nombramiento violando la ley, el artículo 20 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, desconociendo las facultades del Congreso del Estado, a quien le corresponde la ratificación del Procurador, ¿acaso pretende Diego Sinhué Rodríguez Vallejo desconocer al Poder Legislativo de Guanajuato? Es inaceptable que el Gobernador tenga oídos sordos a los reclamos sociales de más del 75% de los guanajuatenses que, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública de INEGI, nos arroja este porcentaje; y el pueblo no se equivoca, en el sexenio anterior, aumentó el 58% de los homicidios en nuestro estado; de 2013 a 2017 se reportan 4,293 asesinatos dolosos; en 2013, 251; y el gobierno de Juan Manuel Oliva Ramírez inició con 229 asesinatos. Si ustedes comparan las cifras, la violencia en el estado ha sido cada vez mayor mes con mes. Y si tomáramos en cuenta otros indicadores como el robo con violencia, éste aumentó el 46% en los últimos cinco años: 50 asesinatos de funcionarios y policías en la seguridad; sólo en 2018, 14 elementos de la policía han sido asesinados nada más de enero a agosto al presente año 2,135 personas fueron asesinadas.

Y qué decir de otros delitos que son pan de cada día, feminicidio, violaciones, asaltos, riñas, robos en casa-habitación, desapariciones y un trágico etc., etc.

La sociedad se desgarra frente a nuestros ojos, frente a los ojos del gobernador y del Procurador y estos sólo tienen un desprecio y una indolencia.

MORENA hace un enérgico llamado al respecto irrestricto de los poderes de nuestro estado, a un replanteamiento de la estrategia de seguridad y al sentido común; recorrer el mismo camino nos llevará exactamente al mismo sitio, al horror que hoy vivimos en Guanajuato, al panteón que hoy es nuestro estado.

Habría que evaluar al gobierno del estado y al Procurador, probablemente en su evaluación quedarían reprobados; pero eso sí, sí evaluamos el nivel de violencia y de impunidad; les sacaríamos un mil de muertos en el estado de Guanajuato.

En MORENA decimos ser pueblo, hacer pueblo, estar con el pueblo.

Las y los guanajuatenses no queremos más muertos, queremos estar vivos. Es cuánto compañeras y compañeros.

**-La C. Presidenta:** Se cede el uso de la voz al diputado Israel Cabrera Barrón, con el tema del Programa ESCUDO.

**EL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN, PRESENTA UN EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE SE RINDA UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL CONTRATO RELACIONADO CON EL PROGRAMA ESCUDO E INFORME EL ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPAMIENTO RELACIONADO CON DICHO PROGRAMA.**



**C. Dip. Israel Cabrera Barrón:** Con su permiso señora presidenta. Tomo tiempo de los diez minutos a que tengo derecho.

Con el permiso de los compañeros diputados y de la audiencia. Buenas tardes a todos; medios de comunicación, redes que nos están siguiendo en este momento.

**»DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.**

Los que suscribimos, la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente propuesta de Punto de Acuerdo, para que el Pleno acuerde exhortar, respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, por conducto de las dependencias correspondientes para que de forma urgente remita a esta Asamblea el diagnóstico integral del contrato relacionado con el llamado Programa ESCUDO e informe el estado que guarda el equipamiento relacionado con dicho programa y, de la misma forma, informe sobre la estrategia en materia de seguridad para inhibir la delincuencia y la pertinencia de la continuidad del mencionado Programa ESCUDO, en relación con dichas estrategias.

Dicho lo anterior, me puse a revisar una pequeña definición de lo que quiere decir ESCUDO, »*arma de defensa que sirve proteger el cuerpo de los golpes de los adversarios.*

Considerando que el 24 de octubre de este año concluye el plazo para la contratación de los servicios del famosísimo Programa ESCUDO y derivado de los comentarios o pronunciamientos del Gobernador del Estado del *golpe de timón* que pretendía hacer en materia de seguridad, creemos y consideramos pertinente realizar un análisis de este programa para determinar qué es lo que va a pasar con este programa ESCUDO; saber en qué condiciones se encuentra, cuáles son los resultados que se han obtenido y cuáles son los alcances a los que se había comprometido este programa.

De igual forma, también es importante enterarnos si se pretende renovar este contrato con la Empresa Seguritech o si se pretende hacer u8n contrato diferente y con otra empresa, debido a que, si bien el contrato señala que son prestaciones de servicios, la mayoría de todos nosotros conocemos, por ejemplo, los arcos carreteros, los mismos que en el supuesto de que no se renueve el contrato, la pregunta es qué va a pasar con estos arcos carreteros; se dejarán allí, seguirán funcionando, se les dará mantenimiento o, en su defecto, para qué nos han servido.

Cuando yo estaba pequeño, tenía cinco años, le pedí un peso a mi papá y lo primero que me dijo fue »¿*para qué lo quieres?»* a los cinco años aprendí que se tenía que saber cuál era el destino de un recurso económico.

Hoy no debemos olvidar que se invirtieron más de 2,700 millones de pesos, del recurso de los guanajuatenses, para el Programa ESCUDO; por lo tanto, tenemos que estar claros, conscientes y determinar e informar a la ciudadanía para qué se usó este dinero.

Ya hablaron mis anteriores compañeros sobre el tema de cómo el estado de Guanajuato se encuentra en una situación crítica de temas de seguridad. Hace seis años se firmó el contrato de prestación de servicios para crear un Sistema Integral de Enlace y Monitoreo en materia de seguridad pública en el estado de Guanajuato, con el objeto principal de crear un sistema de seguridad integral, yo lo interpreto como una herramienta para el tema de seguridad. También me di a la tarea de revisar una pequeña definición de *herramienta* y una herramienta es un conjunto de instrumentos que se utilizan para desempeñar un oficio o trabajo determinado; si el Programa ESCUDO es una herramienta que nos va a servir para prevenir y mitigar los temas de seguridad en el estado de Guanajuato, creo que deberíamos o debemos tener al alcance la información de este programa y al alcance de la información de en qué, para qué y cómo se gastaron estos recursos.

Ha hemos hablado de todo el tema de inseguridad, hemos visto cómo ha habido asaltos en vía pública, cómo se han metido o cómo ha habido incidentes en casas habitación, cómo ha habido hasta bloqueos carreteros y es donde nosotros estamos insistiendo en que debemos transparentar la información; si existen estos arcos carreteros, esta herramienta, esta tecnología para la prevención del delito qué es lo que está pasando; cómo va ser o cuál va a ser la estrategia de seguridad por parte de gobierno del estado, cómo va a aprovechar la tecnología que se encuentran ahorita disponibles para el Programa ESCUDO y cómo podemos tener un diagnóstico del equipamiento adquirido de dicho programa.

En conclusión, es pertinente y conveniente que la información fluya, yo no creo o yo no siento que los compañeros diputados, dependiendo del color que ostenten u ostentemos, seamos contrarios o seamos adversarios, yo creo que todos estamos aquí buscando un fin común que es el de la protección de la ciudadanía y el servir al ciudadano.

En ese tenor, yo les invito a que podamos tener acceso todos a la información, con el único objeto de que se puedan tomar las mejores decisiones para saber qué es lo que se va a hacer con todas estas herramientas de trabajo y si éstas son para la seguridad de los ciudadanos, nosotros, ¡todos!, que se utilicen como debe ser y para lo que pudieron y debieron ser también.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a esta Honorable Asamblea se apruebe el siguiente:

**ACUERDO**

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, hace un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, por conducto de las dependencias correspondientes, para que de forma urgente remita a esta Asamblea el diagnóstico integral del contrato relacionado con el llamado *Programa ESCUDO,* e informe el estado que guarda el equipamiento relacionado con dicho programa y, de la misma forma, informe sobre la estrategia en materia de seguridad para inhibir la delincuencia y la pertinencia de la continuidad del mencionado *Programa ESCUDO,* en relación con dicha estrategia. Por su atención, muchas gracias.

Le hago llegar el exhorto.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputado. Se recibe la propuesta de conformidad con el primer párrafo del artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se enlistará en el orden del día de la siguiente sesión, para el trámite legislativo correspondiente.

Tiene el uso de la voz el diputado José Huerta Aboytes, con el tema *criterios de ratificación del Procurador.*

**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JOSÉ HUERTA ABOYTES, TRATANDO SOBRE LOS *CRITERIOS DE RATIFICACIÓN DEL* PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**



**C. Dip. José Huerta Aboytes:** Con su permiso presidenta. Compañeras y compañeros diputados. Señoras y señores.

Las cifras delictivas ya son por todos conocidas, se ha abundado mucho sobre este tema, es un tema bastante sobre diagnosticado; no voy a reiterarlas, solamente a ratificar que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ha sostenido la tesis de que por opacidad, corrupción, impunidad tenemos estos grandes problemas de seguridad y que para nosotros, en ese tema, la Procuraduría General de Justicia ha tenido un fracaso; sobre todo porque la función esencial y constitucional, siendo la persecución de los delitos, me parece que ahí tenemos un rezago muy importante y una ineficacia por todos conocida; tan es así que ¡bueno! lo que antes eran averiguaciones previas ahora con nuestra nueva legislación, carpetas de investigación, resulta que por su deficiente integración en el Ministerio Público, tenemos a todos los delincuentes en la calle, y eso lo dice también el Poder Judicial que los libera por la deficiencia en la integración de las carpetas de investigación. Entonces, reiteramos que por esa ineficiencia no compartimos el criterio de la ratificación del Procurador de Justicia del Estado, lo hemos rechazado públicamente y lo venimos a confirmar en esta alta tribuna, primero.

**Segundo**. El Procurador, de acuerdo con lo previsto con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo como en la Ley Orgánica del Ministerio Público, es nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo con la ratificación del Congreso del Estado y ese es justamente el tema materia de mi intervención, ¿por qué? Porque de acuerdo con el posicionamiento que hemos fijado, sí debió el Titular del Poder Ejecutivo haber comunicado al Congreso para que éste asumiera esa facultad legal de la ratificación, y la sustento en las siguientes consideraciones; no se trata de una interpretación literal de la ley, se trata de una interpretación teleológica que es, finalmente, el propósito y el fin de la norma, alcanzar propiamente su objetivo y el objetivo no es tanto que ya fue, en el 2012 también se aplicó este criterio de la comunicación al Congreso sin solicitar la ratificación, en virtud de que en 2009, al ser nombrado fue ratificado, ¡no!, la interpretación teleológica para alcanzar el propósito y fin de la norma es que se venga a actualizar si se cumple o no con los requisitos formales de las ley; nosotros solamente tenemos la facultad de ratificación; es decir, son 10 requisitos, vamos a tener que palomearlos; este lo reúne, este sí, este sí y este no, y se acabó el asunto porque no es para efectos de aprobación, es para efectos de ratificación; nada se le quitaba al Poder Ejecutivo del Estado con que preservando el principio de la legalidad cumpliera con la ley y nos mandara para ratificación ese nombramiento, a contrario sensu representa para nosotros una afrenta a esta Soberanía y, reitero, porque finalmente para nosotros el cumplir teleológicamente con esa interpretación es nada más saber si efectivamente en este momento cumple o no con esos requisitos legales y también, por consecuencia, entendemos que no había esa voluntad democrática, esa voluntad política del Ejecutivo del Estado para los efectos de que lo revisáramos, ignoro qué se es escondía en ese tema, pero finalmente así fue, el caso es que el trámite al que nos ha obligado el Gobernador transforma este acto de ratificación en una simple nota, toma de nota de lo que él, de manera personal, ha determinado; esa medida no sólo constituye una infracción a las disposiciones legales, sino que infringe el principio constitucional de división de poderes y no sólo eso, sino que convierte a esta legislatura en una simple oficialía de partes.

En virtud de todo lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional protesta enérgicamente en contra de este tipo de actitudes y hace votos para que, en lo futuro, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado se ajuste a la ley que protestó cumplir y hacer cumplir y, sobre todo, para que respete la investidura y dignidad de esta Honorable Asamblea. Por su atención, muchas gracias.

**-La Secretaría:** Señora presidenta, me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día.

Asimismo, le informo que la asistencia a la presente sesión fue de 35 diputadas y diputados, registrándose la inasistencia de la diputada Ma. Carmen Vaca González, justificada por la presidencia.

De igual forma, le informo que se retiró el diputado Jaime Hernández Centeno, con permiso de la presidencia.

**-La C. Presidenta:** En virtud de que el quórum de asistencia a la presente sesión fue de 34 diputadas y diputados, el cual se ha mantenido hasta el momento, no procede instruir a un nuevo pase de lista.

**CLAUSURA**

**DE LA SESIÓN**

Se levanta la sesión siendo las **catorce horas con cincuenta y siete minutos** y se comunica a las diputadas y a los diputados que se les citará, para la siguiente, por conducto de la Secretaría General.

Muy buenas tardes. [[[11]](#footnote-11)]

|  |
| --- |
| **Junta de Gobierno y**  **Coordinación Política**  Dip. J. Jesús Oviedo Herrera  **Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo**  **Dip. José Huerta Aboytes**  **Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo**  **Dip. Vanesa Sánchez Cordero**  **Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo**  **Dip. Juan Elías Chávez**  **Dip. Jaime Hernández Centeno**  **Secretario General del**  **H. Congreso del Estado**  **Lic. José Ricardo Narváez Martínez**  **El Director del Diario de los Debates y**  **Archivo General**  **Lic. Alberto Macías Páez**  **Transcripción y Corrección de Estilo**  **L.A.P. Martina Trejo López**  **\***  **Responsable de grabación**  **Ismael Palafox Guerrero** |

1. [] **Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.** » Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la trascripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas. « [↑](#footnote-ref-1)
2.  [↑](#footnote-ref-2)
3. 

   [↑](#footnote-ref-3)
4. [] La propuesta del proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2019, puede consultarse en el siguiente vínculo. <http://www.congresogto.gob.mx/actividad_legislativa> [↑](#footnote-ref-4)
5. [] La presidenta del Congreso del Estado, la pide concluir su exposición a la oradora. [↑](#footnote-ref-5)
6. [] Nuevamente se le solicita concluir su exposición a la diputada en tribuna. [↑](#footnote-ref-6)
7. [] La presidenta solicita, una vez más a la oradora, concluir su participación. [↑](#footnote-ref-7)
8. [] De nueva cuenta, la presidenta del Congreso del Estado conmina a la oradora a concluir. [↑](#footnote-ref-8)
9. [] La Presidenta de la Mesa Directiva invita a la oradora a concluir su intervención. [↑](#footnote-ref-9)
10. [] Nuevamente la presidenta del Congreso del Estado conmina a la oradora a concluir su exposición. [↑](#footnote-ref-10)
11. [] (Duración: 3 horas con 40 minutos) [↑](#footnote-ref-11)